

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO

<i>Presentación</i>	7
---------------------------	---

Capítulo I

CARACTERIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES E IMPORTANCIA DE ELLAS

1. Etimología	9
2. Sentidos en que puede tomarse la palabra obligación	9
3. La obligación como relación jurídica total	9
4. La obligación en sus aspectos pasivo y activo	10
5. El deber jurídico y la obligación en sentido pasivo	11
6. Situaciones subjetivas que no constituyen obligación	11
7. a) El deber genérico de abstención	11
8. b) La sujeción correlativa del llamado derecho potestativo	11
9. c) La carga	13
10. Estructura de la obligación; elementos de ésta	13
11. Derecho de Obligaciones; su contenido	13
12. Importancia del Derecho de Obligaciones	14
13. Estabilidad y evolución del Derecho de Obligaciones	14
14. Tendencia hacia la unificación internacional del Derecho de Obligaciones	15

Capítulo II

DISTINCIÓN ENTRE LOS DERECHOS REALES Y LOS PERSONALES

15. Noción de unos y otros	17
16. Comparación de los caracteres del derecho real con los del derecho personal	17
17. a) Elementos constitutivos de uno y otro derecho	18
18. b) Diferencia en cuanto al objeto	18
19. c) Diferencia en cuanto a la determinación del objeto	19
20. d) Carácter absoluto de derecho real y relativo del personal	19
21. e) Diferenciación en cuanto a las acciones a que dan lugar	21

22. f) Prerrogativas del derecho real de que generalmente carece el personal: derecho de persecución y derecho de preferencia	21
---	----

Capítulo III

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

23-24. Utilidad de la clasificación en general	23
25. Diversas clasificaciones	23
26. a) Clasificación que considera la fuerza obligatoria del vínculo: obligaciones civiles y naturales	24
27. b) Clasificación en cuanto a la unidad y a la pluralidad de los sujetos de la obligación	24
28. c) Clasificación de las obligaciones por razón de la prestación	25
29. 1. Obligaciones positivas y negativas; obligaciones de dar, de hacer y obligaciones de no dar y de no hacer	25
30. 2. Obligaciones específicas y genéricas	26
31. 3. Obligaciones únicas y múltiples u objetivamente complejas. Obligación alternativa	26
32. Obligación facultativa	26
33. 4. Obligaciones divisibles y obligaciones indivisibles	27
34. 5. Obligaciones principales y obligaciones accesorias	27
35. 6. Obligaciones líquidas e ilíquidas	27
36. 7. Obligaciones transitorias, instantáneas o de tracto único y obligaciones duraderas: continuadas y de tracto sucesivo	27
37. 8. Obligaciones puras y simples y obligaciones sujetas a modalidades	28

Capítulo IV

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

A. CONCEPTO Y CLASIFICACIONES

38. Qué se entiende por fuentes de las obligaciones	31
39. Clasificación tradicional de las fuentes	31
40. Críticas formuladas a la clasificación tradicional	32
41. Clasificación del Código Civil italiano de 1942	32
42. Clasificaciones del Código Civil chileno	33
43. Refutación a la crítica hecha a la clasificación tradicional	33

B. IDEAS GENERALES SOBRE LAS DIVERSAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

44. Límites de esta exposición	34
--------------------------------------	----

1. HECHOS ILÍCITOS

45. Distinción previa entre hechos ilícitos civiles y hechos ilícitos penales	34
46. Definición y caracteres del hecho ilícito civil. Concepto de daño en general	36

47. Clases de daño: patrimonial y no patrimonial; análisis del primero	36
48. Daño no patrimonial o extrapatrimonial	37
49. El daño no patrimonial y las personas jurídicas	38
50. ¿Es la indemnización del daño moral admisible por regla general o solamente en los casos mencionados en forma expresa por la ley?	39
51. Daño moral derivado del incumplimiento de obligaciones contractuales	41
52. Daño ambiental	42
53. Daño estético	43
54. Daño directo e indirecto	43
55. Reparación del daño en forma específica o por equivalencia	44
56. Valuación de los daños	44
57. Pago de la suma fijada como monto del daño; reajuste	46

2. EL CONTRATO

58. Convención y contrato	46
59. Distinción entre el objeto del contrato y el objeto de la obligación	46
60. El contrato en nuestro derecho es por lo general un acto jurídico de eficacia puramente obligatoria	47
61. Papel de la autonomía de la voluntad en los contratos	47
62. Clasificación de los contratos	48
63. a) Contratos unilaterales y bilaterales	48
64. Contrato bilateral imperfecto o sinalagmático imperfecto	49
65. b) Contratos gratuitos y contratos onerosos	49
66. Subdivisión de los contratos gratuitos: donación y contratos desinteresados	50
67. Subdivisión de los contratos onerosos: conmutativos y aleatorios	50
68. c) Contratos principales y contratos accesorios	50
69. Contratos dependientes	51
70. d) Contratos consensuales, reales y solemnes	51
71. e) Contratos nominados y contratos innominados	52
72. Contratos complejos o mixtos	52
73. f) Contratos individuales y colectivos	53
74. g) Contratos de ejecución instantánea y de tracto sucesivo	53
75. h) Contratos de libre discusión y contratos de adhesión	54
75. bis. Contrato ilícito	54

3. EL CUASICONTRATO

76. Definiciones	55
77. Diversos cuasicontratos	55
78. Sobre si los cuasicontratos son fuente de obligaciones	56

4. LA LEY

79. Cuándo la ley es fuente específica de obligaciones	57
--	----

5. LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD

80. Idea general	58
----------------------------	----

81. Casos en que la declaración unilateral de voluntad puede ser fuente de obligaciones	58
82. La declaración unilateral de voluntad en la legislación chilena	59

6. EL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

83. Ideas generales	60
---------------------------	----

C. RESPONSABILIDAD OBJETIVA

84. Concepto	61
85. Responsabilidad subjetiva y objetiva	62

Capítulo V

EL VÍNCULO DE LA OBLIGACIÓN

A. CUESTIONES GENERALES

86. Sentido metafórico de la palabra vínculo	65
87. Carácter jurídico	65
88. Elementos del vínculo; débito y responsabilidad	65
89. Evolución de la responsabilidad personal a la patrimonial	66
90. Conexión entre débito y responsabilidad; posibilidad de la subsistencia separada de los dos elementos: teorías	66
a) Independencia de la responsabilidad respecto del débito en los derechos primitivos	66
b) Confusión de débito y responsabilidad en la obligación moderna; teorías sobre la relación doble y la relación única	67
c) Posición intermedia	68
d) Posición extrema; el derecho de garantía como un poder distinto del derecho de crédito	68
91. Consideración del aspecto personal y del aspecto patrimonial de la obligación	69
92. Limitación que sufre el deudor por el vínculo obligatorio	70
93. Naturaleza temporal del vínculo	70
94. Vínculos jurídicos perfectos y vínculos jurídicos imperfectos	71

B. LAS OBLIGACIONES NATURALES

95. Conceptos de obligaciones civiles y de obligaciones naturales; contraposición entre unas y otras	71
96. Origen histórico; Derecho Romano	72
97. El nombre	73
98. Naturaleza jurídica; doctrinas	74
1. Doctrina del débito y la responsabilidad	74
2. Doctrina del deber o de la obligación moral	74
3. Doctrina de la obligación natural como un deber originariamente no jurídico	75
4. Doctrina de la obligación natural como un hecho jurídico	75

99. Hipótesis de obligaciones naturales en los sistemas legislativos	75
100. Características de las obligaciones naturales dentro de nuestro Código Civil	76
101. Taxatividad de las obligaciones naturales; interpretación restrictiva	77
102. Casos de obligaciones naturales en el Código Civil chileno	77
103. Las obligaciones naturales del artículo 1470 del Código Civil; clasificación	78
104. A. Obligaciones civiles abortadas	78
105. a) Obligaciones nulas contraídas por ciertos incapaces	79
1. Enunciado	79
2. Incapaces a los que se circunscribe la disposición legal	79
3. Caso de los disipadores que se hallan bajo interdicción de administrar lo suyo	79
4. La incapacidad particular o legitimación para el negocio	80
5. Momento desde que existe la obligación natural de los relativamente incapaces	81
6. Tesis de la existencia de la obligación natural a partir de la declaración judicial de nulidad del acto realizado por el incapaz	81
7. Tesis según la cual la obligación de los incapaces relativos es natural desde que se contrae	82
106. b) Obligaciones que proceden de actos a que faltan las solemnidades que la ley exige para que produzcan efectos civiles	82
1. Enunciación	82
2. Inteligencia de la palabra actos	83
3. Interpretación que restringe la palabra actos a los unilaterales	83
4. Inteligencia de la palabra actos en sentido amplio, comprensivo de los actos uni y bilaterales	85
5. Momento desde que existe la obligación natural procedente de actos nulos por falta de solemnidades legales	85
107. B. Obligaciones civiles degeneradas	86
108. a) Obligaciones civiles extinguidas por la prescripción	86
109. b) Obligaciones no reconocidas en juicio por falta de prueba	87
110. Efectos de las obligaciones naturales	87
111. a) Derecho de retener lo pagado	88
112. Caracteres que debe reunir el pago para que autorice la retención de lo pagado	88
1. Pago voluntariamente hecho	88
2. Pago hecho por quien tenía la libre administración de sus bienes	88
3. El pago debe hacerse con arreglo a la ley	89
113. b) Novación	89
114. c) Caución	89
115. Fianza	90
116. La caución a que se refiere la ley es la constituida respecto a la obligación natural	91
117. d) La cosa juzgada respecto a la obligación civil no se extiende a la obligación natural	91
118. La compensación	92
119. Extinción de las obligaciones naturales	92
120. Examen de casos dudosos de obligaciones naturales	93
121. a) Multa en los esponsales	93
122. b) Obligaciones que emanan del juego y la apuesta	93
1. Diferenciación previa del juego y la apuesta	93
2. Juegos de azar	94

3. Juegos de fuerza o destreza corporal	95
4. Juegos en que predomina la inteligencia	95
5. Las apuestas	95
6. Apuestas y juegos de azar autorizados excepcionalmente por leyes	96
123. c) Pago de intereses no estipulados en el mutuo	97
124. d) Pago hecho con sus bienes por el heredero que goza de beneficio de inventario	98
125. e) Pago hecho por el deudor que goza del beneficio de competencia	98
126. f) Pago hecho por el deudor que ha celebrado convenio con sus acreedores	99
127. Pago de obligaciones con objeto o causa ilícita	99

Capítulo VI

LOS SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN

A. CUESTIONES GENERALES

128. Concepto de los sujetos de la obligación	101
129. a) El acreedor	101
130. Crédito y pretensión del acreedor	101
131. b) El deudor	102
132. Acreedores y deudores recíprocos; obligaciones bilaterales	102
133. Personas que pueden ser sujetos de la obligación	103
134. Determinación de los sujetos	103
135. Obligaciones reales o <i>propter rem</i>	104
136. Cargas reales	105
137. Diferencias entre obligaciones reales y cargas reales	105
138. Número cerrado de obligaciones y cargas reales	106
139. Obligaciones con pluralidad de sujetos	107
140. División de las obligaciones pluripersonales: mancomunadas y solidarias	107

B. OBLIGACIONES MANCOMUNADAS O SIMPLEMENTE CONJUNTAS

141. Concepto	107
142. Caracteres de estas obligaciones	107
143. Ausencia de nombre y párrafo especial en el Código	108
144. Denominaciones en el derecho comparado	108
145. Mancomunidad activa, pasiva y mixta	108
146. La mancomunidad en nuestro ordenamiento jurídico es el derecho común de las obligaciones plurales	108
147. Proporción en que se divide la obligación mancomunada; distinción	109
a) Obligación conjunta <i>ab initio</i>	109
b) Obligación conjunta que se forma por sucesión hereditaria	110
148. Consecuencia de la divisibilidad de la obligación	110
149. Ejercicio de la acción resolutoria del contrato bilateral de objeto único; discusión	111
150. Obligación a la deuda y contribución a la deuda	111
151. La obligación y la contribución a la deuda en los créditos hereditarios	112

C. OBLIGACIONES SOLIDARIAS

152. Concepto	113
153. Clases de solidaridad: activa, pasiva y mixta	113
154. Comparación con las obligaciones mancomunadas; ventajas de las solidarias	114
155. Solidaridad pasiva y fianza	114
156. Ventajas de la solidaridad pasiva respecto de la fianza; combinación de ambas instituciones; fianza solidaria	116
157. Intereses de la solidaridad activa; referencia	116
158. Fuentes de la solidaridad	117
159. Carácter excepcional de la solidaridad	117
160. Prohibición específica de ser garante solidario	117
161. Caracteres de la solidaridad	117
a) Pluralidad de sujetos	117
b) Unidad de la prestación	117
c) Divisibilidad natural de la prestación	118
162. Solidaridad uniforme y no uniforme	118
163. Naturaleza de las obligaciones solidarias; unidad o pluralidad de vínculos	118
164. Relaciones externas e internas	119

1. SOLIDARIDAD ACTIVA

165. Concepto	119
166. Fin práctico	119
167. Aplicaciones modernas de la solidaridad activa	119
168. Fuentes de la solidaridad activa	120
169. Efectos; distinción	120
170. A. Relaciones externas	120
171. Idea esencial que preside las relaciones externas; teorías	120
a) Teoría de la obligación única	120
b) Teoría de la pluralidad de las obligaciones	120
c) Fundamento de la solidaridad. Teorías	121
d) Diferentes consecuencias de las dos teorías	121
e) Teoría que acepta el Código Civil chileno	121
172. Cobro y pago de la deuda	122
173. Perdón de la deuda, compensación, novación	122
174. Otros medios de extinguir la obligación	123
175. Interrupción de la prescripción	123
176. Suspensión de la prescripción	123
177. Constitución en mora	124
178. Providencias conservativas	124
179. B. Relaciones internas	124

2. SOLIDARIDAD PASIVA

180. Concepto	125
181. Fin práctico	125
182. Fuentes de la solidaridad pasiva	125
183. Casos de solidaridad pasiva establecidos por la Ley de Tránsito	125
184. Efectos; distinción	126

185. A. Relaciones externas. Obligación a las deudas	126
a) Criterio general; teorías	126
b) Teoría aceptada por la legislación chilena	127
186. Derecho del acreedor de perseguir el pago de la deuda contra todos los deudores o uno de ellos	128
187. Quiebra de los deudores solidarios	129
188. Obligaciones contraídas solidariamente por el marido y la mujer bajo el régimen de sociedad conyugal	129
189. Pagado el total de la deuda por uno de los deudores, todos los demás quedan liberados	130
190. Novación de la deuda	130
191. Estipulaciones que no importan novación, pero que afectan a los deudores solidarios disminuyendo su responsabilidad	130
192. Remisión de la deuda	131
193. Compensación de la deuda	131
194. La confusión	132
195. Interrupción de la prescripción	132
196. Renuncia de la prescripción por un deudor solidario	132
197. Pérdida de la cosa que se debe	133
198. Constitución en mora	134
199. Cláusula penal estipulada en la obligación solidaria	134
200. Prórroga de la jurisdicción	135
201. Excepciones que puede oponer el deudor demandado. Generalidades	136
a) Excepciones comunes	136
b) Excepciones personales	136
c) Excepciones mixtas	136
202. A. Las excepciones del deudor solidario según el Código Civil chileno	136
a) Exclusión del beneficio de división	136
b) Regla general	137
c) Excepciones reales o que resultan de la naturaleza de la obligación	137
d) La nulidad absoluta	137
e) Aprovechamiento de la cosa juzgada por eficacia refleja de la sentencia	137
f) Excepciones personales	138
1. Las causales de nulidad relativa	138
2. Modalidades propias de uno o más deudores	139
3. Beneficios personales; cesión de bienes y beneficio de competencia	139
4. Transacción	139
g) Excepciones mixtas	140
1. La compensación	140
2. La remisión parcial y personal de la deuda	140
203. B. Relaciones internas. Contribución a las deudas	141
204. Supuestos de la repartición de la deuda solitaria entre los codeudores	141
205. En las relaciones internas no hay solidaridad. La obligación se reparte por cuotas	141
206. Significado de la repartición de la deuda por cuotas	141
207. Proporción en que se divide la deuda	142
208. Reparto de la parte o cuota del deudor insolvente	142
209. Subrogación del pagador en los derechos del acreedor	143
210. Extinción de la solidaridad pasiva	144
211. A. Renuncia de la solidaridad	144
1. Extensión y formas	144
2. Efectos	144

3. La renuncia tácita	144
4. La renuncia absoluta o total	145
5. La solidaridad es renunciable cualquiera que sea su fuente	145
6. Renuncia de la solidaridad de una pensión periódica	145
212. B. Muerte de un deudor solidario	145
213. Estipulación convenida para que la solidaridad pase a los herederos	146
214. Solidaridad imperfecta y obligación <i>in solidum</i>	146
Concepto	146
Fundamento	147
Derecho chileno	148

Capítulo VII

LA PRESTACIÓN

A. CUESTIONES GENERALES

215. Concepto	149
216. La prestación, ¿es objeto o contenido de la obligación?	149
217. Objeto de la obligación y objeto del contrato	151
218. El objeto de la obligación en el Código Civil chileno	151
219. Requisitos de la prestación	152
220. Patrimonialidad de la prestación	152
a) Controversia	152
b) El interés del acreedor	152
c) La prestación misma	153
d) El criterio de las legislaciones positivas	154
221. Clases de obligaciones por razón de la prestación	156

B. OBLIGACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS

222. Concepto y clasificaciones	156
223. La obligación de dar y la de entregar	156
224. Concepción de la obligación de dar en la legislación chilena; opiniones	157
225. La obligación de hacer	159
226. Obligación de no dar, de no hacer y de tolerar una actuación ajena	159
227. Distinción entre la obligación de no hacer y la servidumbre negativa	160
228. Interés de la distinción entre obligaciones de dar, de hacer y de no hacer	160
229. Subdivisión de las obligaciones de hacer: de medio y de resultado	161

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS

230. Grados de determinación del objeto	161
231. Concepto de las obligaciones específicas y de las genéricas; obligaciones de cuerpo cierto	162
232. A. Obligaciones de especie o cuerpo cierto	163
a) Concepto	163
b) Ausencia de reglamentación especial	163
c) Efectos de las obligaciones de especie o cuerpo cierto	163

233. B. Obligaciones de género	164
a) Definición	164
b) Caracterización; determinación del género y la cantidad	164
c) Carácter genérico de la obligación y fungible de las cosas	164
d) Obligación de género delimitado	165
e) Ampliación del género	166
f) Efectos de las obligaciones de género	166
g) Especificación de la obligación genérica	166
h) Posibilidad de la especificación, antes de la entrega, por acto unilateral del deudor	167
234. Paralelo entre las obligaciones de especie o cuerpo cierto y las de género	167

D. OBLIGACIONES TRANSITORIAS Y DURADERAS

235. Concepto; subdivisiones	168
236. Importancia de la distinción	168
a) Enunciado	168
b) Derecho comparado	169

E. OBLIGACIONES ÚNICAS Y DE OBJETO MÚLTIPLE U OBJETIVAMENTE COMPLEJAS

237. Generalidades	170
238. Enunciación de las obligaciones complejas	170

1. OBLIGACIONES CUMULATIVAS

239. Concepto	170
240. Obligación compleja en sentido estricto; distinción de las demás	170

2. OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

241. Generalidades	171
242. Concepto; teorías sobre la naturaleza jurídica	171
243. Requisitos	171
244. Ventaja de las obligaciones alternativas	172
245. Obligación alternativa y obligación genérica	172
246. Elección de la prestación para el pago; concentración	173
247. Efectos de las obligaciones alternativas antes del pago; distinción	173
248. Naturaleza jurídica de la elección	173
249. Elección cuando hay pluralidad de acreedores o de deudores	173
250. Pago total de la cosa debida	174
251. Imposibilidad de ser objeto de la obligación, perecimiento y destrucción de las cosas	174

3. OBLIGACIONES FACULTATIVAS

252. Concepto	174
---------------------	-----

253. Derecho del acreedor y riesgo de la cosa	175
254. Dificultad práctica para distinguir la obligación alternativa de la facultativa	175
255. La obligación facultativa es de interpretación excepcional	175
256. Comparación entre las obligaciones alternativas y las facultativas	176
1. Validez del objeto	176
2. Demanda judicial de la obligación	176
3. Determinación de la naturaleza mueble o inmueble de la obligación	176
4. Riesgos de la cosa	176

F. OBLIGACIONES DIVISIBLES Y OBLIGACIONES INDIVISIBLES

257. Generalidades	176
258. Interés de la indivisibilidad; pluralidad de sujetos	177
259. La complicación de la indivisibilidad y el juriconsulto Dumoulin	177
260. La definición legal	178
261. Causas o fuentes de la indivisibilidad	178
262. A. La indivisibilidad natural	178
263. B. La indivisibilidad convencional o de pago	179
264. Divisibilidad de las obligaciones de dar, hacer y no hacer	179
265. Efectos de la indivisibilidad; distinción	180
266. A. Efectos de la indivisibilidad activa	181
a) Derecho a exigir el todo	181
b) Extinción de la obligación por el pago	181
c) Remisión de la deuda y recepción del precio de la cosa debida	181
d) La interrupción de la prescripción	181
e) Prorratio del pago	181
267. B. Efecto de la indivisibilidad pasiva	182
a) Necesidad de pagar el todo	182
b) Interrupción de la prescripción	182
c) Extinción respecto de todos los obligados	182
d) Plazo que puede pedir el deudor demandado para entenderse con los demás codeudores	182
e) Cesación de la indivisibilidad de la obligación que se resuelve en el pago de los perjuicios	183
268. Cumplimiento de la obligación por uno de los deudores; consecuencias: reembolso, indemnización de perjuicios	184
269. La indivisibilidad de pago	184
270. Los casos de indivisibilidad de pago	184
271. 1º La acción hipotecaria o prendaria	185
a) Indivisibilidad de la prenda y de la hipoteca	185
b) Indivisibilidad en cuanto al legitimado pasivo de la acción	185
c) Indivisibilidad en cuanto al objeto	185
d) Indivisibilidad en cuanto a la relación con el crédito garantizado	186
272. 2º Deuda de una especie o cuerpo cierto	186
273. 3º Indemnización de perjuicios por incumplimiento determinado por un codeudor	186
274. 4º Pago total impuesto a un heredero e indivisibilidad estipulada	187
a) Pago total de una deuda impuesta a un heredero	187
b) Indivisibilidad estipulada con el causante	187
275. Inexistencia de la indivisibilidad de pago activa; los herederos del acreedor deben obrar de consuno para cobrar el total de la deuda	187

276. Derecho de los herederos de demandar su parte en el crédito mientras dura la indivisión	188
277. 5º Pago de una cosa indeterminada cuya división ocasionaría grave perjuicio al acreedor	188
278. 6º Elección en la obligación alternativa	188

G. PARALELO ENTRE SOLIDARIDAD E INDIVISIBILIDAD

279. Semejanzas	190
280. Diferencias	190
281. Tendencia moderna	191

H. OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS

282. Concepto	192
283. Clasificaciones	192
284. Dependencia de la obligación accesoria	192

I. OBLIGACIONES LÍQUIDAS E ILÍQUIDAS

285. Concepto	193
286. Obligaciones líquidas de cuantía aún no expresada	193
287. Importancia de la distinción	193

J. ALGUNAS PRESTACIONES ESPECIALES

288. Prestaciones de dinero, de intereses e indemnizatorias. Referencia	194
---	-----

Capítulo VIII

LAS MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

289. Obligaciones puras y simples	195
290. Las modalidades en sentido amplio; obligaciones complejas	195
291. Las modalidades en sentido estricto; enunciación	196
292. Caracteres comunes de las modalidades en sentido estricto	197
293. Estudio particular de las obligaciones sujetas a diversas modalidades	199

Capítulo IX

OBLIGACIONES CONDICIONALES

A. CUESTIONES GENERALES

294. Fuentes legales	201
295. Acepciones de la palabra “condición”	201

296. La condición como hecho y como nexo de subordinación	202
297. La obligación condicional y los elementos de la condición	202
298. Condiciones aparentes o impropias	202
299. a) Evento no futuro u objetivamente no incierto	203
300. b) El presupuesto	204
301. c) La presuposición	204
302. La <i>condicio iuris</i>	205
303. d) Condiciones imposibles	207
304. Forma de expresar la condición	208

B. CLASIFICACIONES

305. Enunciación	209
306. a) Condiciones expresas y tácitas	209
307. b) Condiciones positivas y negativas	210
308. c) Condiciones determinadas e indeterminadas	210
309. d) Condiciones potestativas, casuales y mixtas	210
310. Subdivisión de las condiciones potestativas	211
311. e) Condiciones suspensivas y resolutorias	211
312. f) Condiciones lícitas e ilícitas	212

C. ESTADOS DE LA CONDICIÓN

313. Etapas de evolución de la situación condicionada	212
314. Los tres estados en que puede encontrarse la condición	213
315. Sanción de las maniobras ilícitas para impedir el cumplimiento de la condición ..	214

D. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

316. La voluntad o intención de las partes prima sobre el tenor literal de las estipulaciones en que se instituyen las condiciones	214
--	-----

E. LA VALIDEZ DE LA CONDICIÓN

317. Generalidades	215
318. A. Condición positiva	216
319. B. Condición negativa	216
320. Algunas condiciones expresamente prohibidas por la ley	217
321. No vale la condición suspensiva meramente potestativa del deudor	219

F. EFECTOS DE LAS CONDICIONES

1. EFECTOS DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA

322. Generalidades	221
323. A. Pendencia de la condición	221
324. B. Falla o falta de la condición	226

a)	Generalidades	226
b)	No hay condición fallida si ésta no se cumple por causa imputable a la parte que tiene interés contrario al cumplimiento	228
c)	Consecuencias de la falta de la condición	228
325.	C. Cumplimiento de la condición	228
326.	La cuestión de los riesgos en la obligación condicional	228
a)	Generalidades	228
b)	Perecimiento y destrucción de la cosa	229
c)	Perecimiento de la cosa por culpa del deudor	229
d)	Perecimiento de la cosa sin culpa del deudor	229
e)	Deterioros o disminuciones de la cosa; distinción en relación con la culpa del deudor	230
f)	Aplicación de la norma del artículo 1486 a la condición resolutoria	230
327.	Efectos del cumplimiento de la condición. La retroactividad	230
a)	Generalidades	230
b)	Principales consecuencias de la fuerza retroactiva de la condición suspensiva	231
c)	El principio en las diversas legislaciones	231
328.	El principio de los efectos de la condición cumplida en el Código Civil chileno. Controversia	234
329.	Caracteres de la retroactividad de la condición	238

2. EFECTOS DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA

330.	Concepto de la condición resolutoria	239
331.	Diversas especies de condición resolutoria en el Código Civil	239

3. EFECTOS DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA ORDINARIA

332.	Distinción de los tres estados de la condición; efectos	240
333.	a) Pendencia	240
334.	b) Falta de la condición	242
335.	c) Cumplimiento de la condición	242
336.	Efectos de la condición resolutoria ordinaria; referencia	244

4. LA CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA Y SUS EFECTOS

337.	Concepto	244
338.	Origen histórico de la condición resolutoria tácita	245
339.	Fundamentos	245
340.	Supuestos de la condición resolutoria tácita	245
341.	a) Existencia de un contrato; no tienen este carácter las particiones y adjudicaciones	246
342.	b) Los contratos han de ser bilaterales y no unilaterales; opinión minoritaria contrario	246
343.	La terminación en lugar de la resolución en los contratos bilaterales de tracto en sucesivo	248
344.	La resolución en la transacción	248
345.	c) Incumplimiento por uno de los contratantes de lo pactado	248

346. d) Cumplimiento de su obligación por el otro contratante o estar llano a ese cumplimiento	249
347. Caso en que ambas partes no cumplen lo pactado	249
348. La condición resolutoria tácita sólo opera en virtud de una sentencia judicial	250
349. Consecuencias del principio según el cual la condición resolutoria tácita no opera de pleno derecho, sino en virtud de sentencia judicial	250
350. Diferencias entre la condición resolutoria ordinaria y la condición resolutoria tácita	251

5. PACTO COMISORIO

351. Concepto y clases de pacto comisorio: simple y calificado	252
352. Derecho Romano	252
353. Derecho chileno	253
354. Definición del pacto comisorio formulada en el título de la compraventa	253
355. Pacto comisorio simple y pacto comisorio de resolución ipso facto en la compraventa	254
356. Pacto comisorio simple	255
357. Pacto comisorio calificado o cláusula de resolución ipso facto	255
358. El pacto comisorio de resolución ipso facto no priva al acreedor de optar por la acción de cumplimiento de contrato	256
359. ¿Es renunciable el derecho del comprador consagrado en el artículo 1879 de hacer subsistir el contrato?	256
360. Prescripción del pacto comisorio	256
361. El pacto comisorio calificado en los demás contratos y en los casos que no sea la falta del pago del precio al tiempo convenido	256
362. El pacto comisorio en los contratos unilaterales	257
363. Derecho comparado respecto a los pactos comisorios	259

6. ACCIÓN RESOLUTORIA

364. Referencia previa al ejercicio del derecho del contratante diligente de optar entre la resolución y el cumplimiento del contrato	260
365. Definición y características de la acción resolutoria	260
366. Diferencia en cuanto a la acción a que da origen la condición resolutoria ordinaria y la condición resolutoria tácita y el pacto comisorio	261
367. Titular de la acción resolutoria	261
368. La resolutoria es una acción personal; deducción de ella y de la reivindicatoria a que da lugar la resolución	261
369. La resolutoria es una acción patrimonial	262
370. La resolutoria es una acción transmisible y transferible	262
371. La resolutoria es una acción renunciable	262
372. ¿Es divisible o indivisible la acción resolutoria?	263
373. Carácter mueble o inmueble de la acción resolutoria	265
374. Prescripción de la acción resolutoria	265

7. EFECTOS DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA

375. Identidad de los efectos de las diversas clases de condición resolutoria	266
---	-----

376. Retroactividad de la condición; principio y excepciones	266
377. La retroactividad de la condición en los Códigos del siglo XX	267
378. Efectos de la condición resolutoria cumplida	268

I. A. Efectos entre las partes de la condición resolutoria cumplida

379. Enunciación de dichos efectos	268
380. Restitución de la cosa	268
381. Términos en que debe restituirse la cosa	269

II. Efectos respecto de terceros de la condición resolutoria cumplida

382. Consideraciones preliminares; situación de los terceros adquirentes	270
383. Protección de los terceros adquirentes de una cosa mueble del que era dueño de ella bajo condición resolutoria; artículo 1490 del Código Civil	271
384. Casos contemplados en el artículo 1490; interpretaciones	271
385. Reivindicación de la cosa mueble enajenada por el que la tenía bajo condición resolutoria	271
386. Casos en que no es viable la aplicación de la norma del artículo 1490	273
387. Inteligencia restringida del artículo 1490	274
388. Enajenación o gravámenes de los inmuebles que se tienen bajo condición; terceros poseedores en contra de los cuales procede la reivindicación; artículo 1491	275
389. Arrendamientos celebrados por el deudor cuyo derecho respecto de la cosa expira por la resolución	281
390. Prescripción que puede oponer el tercero poseedor demandado	281
391. Actos y contratos en que se aplican los artículos 1490 y 1491.	282

G. DIFERENCIAS ENTRE LA RESOLUCIÓN, LA RESCISIÓN, LA RESCILIACIÓN Y LA REVOCACIÓN

392. Resolución y resciliación o mutuo disenso	284
393. Observación sobre la sinonimia que los autores chilenos establecen entre el mutuo disenso y la resciliación	285
394. Mutuo disenso y revocación	285
395. Resolución y rescisión	286

Capítulo X

OBLIGACIONES A PLAZO

A. GENERALIDADES

396. Definición de plazo en el campo jurídico	289
397. Disposiciones del Código Civil por las que se rigen las obligaciones a plazo	289
398. Elementos constitutivos del plazo	289
399. Semejanzas y diferencias entre el plazo y la condición	290
400. Certidumbre del acontecimiento y determinación o indeterminación de la época de su ocurrencia	290
401. Reglas sobre la computación de los plazos	291

B. CLASIFICACIÓN DE LOS PLAZOS

402. Diversas clasificaciones del plazo	292
403. a) Plazo legal, convencional y judicial	292
1. Plazo legal	292
2. Plazo voluntario: convencional y testamentario	293
3. Plazo judicial	293
Los plazos convencionales, legales y judiciales en materia civil y en materia procesal	293
404. b) Plazo expreso y plazo tácito	294
405. c) Plazo determinado y plazo indeterminado	294
406. d) Plazo fatal o perentorio y plazo no fatal o no perentorio	294
407. Fatalidad y prorrogabilidad de los plazos judiciales	295
408. e) Plazo continuo y plazo discontinuo	295
409. f) Plazos de derecho y de gracia	296
410. ¿Puede el deudor que paga anticipadamente de mandar del acreedor la utilidad que éste hubiere obtenido de la cosa pagada entre el pago anticipado y el vencimiento normal de la obligación?	297
411. Plazo suspensivo y plazo extintivo	297

C. EFECTOS DEL PLAZO

412. Distinciones que deben hacerse para el estudio de dichos efectos	298
---	-----

1. EFECTOS DEL PLAZO SUSPENSIVO

413. El plazo suspensivo mientras está pendiente impide la exigibilidad del derecho ...	298
414. Improcedencia de la compensación mientras está pendiente el plazo	299
415. Riesgo de la cosa debida; parte a cuyo cargo está	299
416. Lo que se paga antes de cumplirse el plazo no está sujeto a restitución	300
417. ¿Puede repetirse el pago que, por error, se hace anticipadamente?	300
418. Derechos del acreedor respecto de su crédito	301
419. El acreedor a plazo puede solicitar medidas conservativas	302
420. ¿Puede el acreedor de obligaciones sujetas a plazo suspensivo entablar las acciones subrogatoria y pauliana?	302
421. Derecho del acreedor bajo plazo suspensivo a solicitar el beneficio de separación	302
422. La prescripción extintiva no corre contra el acreedor mientras está pendiente el plazo	303
423. Obligaciones y responsabilidades del deudor bajo plazo suspensivo	303
424. Derechos del acreedor una vez cumplido el plazo suspensivo	304
425. Existencia real de la obligación a plazo desde que se celebra el acto o contrato que la establece; no retroactividad	304
426. El plazo opera de pleno derecho	304
427. Mora del deudor	304
428. Prórroga del plazo convencional	305
429. Renuncia del plazo; sujetos en cuyo beneficio se establece	305
430. Extinción del plazo; causales	307
431. Caducidad del plazo; definición, fundamento y clases	307

432. a) Caducidad legal; causales: quiebra o notoria insolvencia del deudor y extinción o disminución de las cauciones otorgadas por éste	308
433. Caducidad por quiebra	308
434. Caducidad por notoria insolvencia	309
435. Caducidad por pérdida o disminución de las cauciones	310
436. Caducidad del plazo por no prestar el deudor las garantías a que estaba obligado	311
437. b) Caducidad convencional; cláusula de aceleración	311
438. Efectos de la caducidad; diferencias con los del vencimiento	313

2. EFECTOS DEL PLAZO EXTINTIVO

439. Ausencia de reglamentación general del plazo extintivo; efectos de éste	313
--	-----

Capítulo XI

OBLIGACIONES MODALES

440. El modo; concepciones y características	315
441. Lugar en que nuestro Código Civil reglamenta las obligaciones modales; enunciación de una de las formas del modo e indicación de otras	316
442. Personas que intervienen en el modo	317
443. Condición suspensiva y modo	318
444. Requisitos de validez del modo	318
445. Forma de cumplir el modo	319
446. Transmisibilidad del modo	320
447. La cláusula resolutoria	320
448. Prescripción de la obligación modal	322
<i>Índice alfabético de materias</i>	323

ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO

PARTE RELATIVA A LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES

Capítulo XII

NOCIONES GENERALES SOBRE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES

449. Distinción entre los efectos del contrato y los de la obligación	9
450. Teorías que integran los efectos de la obligación	9
451. Noción y carácter del cumplimiento o pago de la obligación; lugar propio de la materia	9
452. Formas de cumplimiento: voluntario o forzado; en naturaleza y por equivalen- cia	10
453. Derechos del acreedor que tienden a resguardar el patrimonio del deudor; derechos auxiliares	11
454. Orden en que se tratarán los efectos de la obligación	11

Capítulo XIII

CUMPLIMIENTO O PAGO EFECTIVO

A. GENERALIDADES

455. Etimología	13
456. Terminología	13
457. Lugar en que el código se ocupa de la solución o pago efectivo	14
458. Naturaleza jurídica del pago	14
459. a) Tesis según la cual el pago no es un acto jurídico	14
460. b) Tesis según la cual el pago es un acto jurídico	15
461. Causa de pago	16
462. Aspectos subjetivo y objetivo del pago; puntos comprendidos por ambos	16

B. QUIENES DEBEN Y QUIENES PUEDEN PAGAR

463. a) Personas obligadas al pago	17
464. b) Personas que pueden hacer el pago	17
465. Pago realizado por personas interesadas en extinguir la obligación	17
466. Pago realizado por una persona absolutamente extraña a la obligación	19
467. a) Pago hecho por un tercero extraño con el consentimiento expreso o tácito del deudor	20
468. b) Pago hecho por un tercero extraño sin conocimiento del deudor	21
469. c) Pago hecho por un tercero extraño contra la voluntad del deudor	22
470. Contradicción de dos normas relativas al pago hecho por un tercero contra la voluntad del deudor	22
471. Sujetos entre los cuales debe discutirse la suficiencia del pago cuando éste pretende hacerse sin conocimiento del deudor o contra su voluntad	24
472. El pago en las obligaciones de dar	25
473. Requisitos que deben concurrir en el sujeto que paga una obligación de dar	25
474. a) El sujeto que paga una obligación de dar debe ser dueño de la cosa que transfiere o efectuar el pago con el consentimiento de ese dueño	25
475. b) El sujeto que paga debe tener facultad de enajenar	26
476. Eficacia del pago de cosa consumible	28

C. A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO

477. Importancia de efectuarse el pago a la persona que legalmente corresponde	29
478. Pago hecho al acreedor	29
479. Casos en que el pago hecho al acreedor mismo no es válido	30
480. Pago hecho al acreedor que no es válido por no tener él la libre administración de sus bienes	30
481. Pago hecho al acreedor que no es válido por haberse embargado la deuda por el juez o mandado retener su pago	31
482. Nulidad del pago hecho al deudor insolvente en fraude de los acreedores a cuyo favor se ha declarado la quiebra	32
483. Disposiciones relacionadas con los actos y contratos celebrados después de pronunciada la quiebra	33
484. Pagos efectuados antes de la declaratoria de quiebra; referencia	34
485. Pago efectuado al representante del acreedor; clases de representación	34
486. Representantes legales en general	34
487. Representantes legales expresamente mencionados para recibir el pago en nombre de sus representados	34
488. Casos en que los representados legalmente pueden recibir pagos en forma válida	36
489. Representantes judiciales del acreedor que deben recibir los pagos que a éste habrían de efectuarse	37
490. Pago a la persona diputada por el acreedor para recibir el pago	38
491. Diversos poderes mediante los cuales puede conferirse la diputación para recibir el pago	38
492. Poderes en que se entiende conferida la facultad de recibir el pago y poderes en que no se entiende	39
493. Capacidad del diputado para recibir el pago	40
494. Causales de extinción de la diputación para recibir el pago	40

495. a) Terminación del mandato para recibir el pago por la muerte del mandatario . .	41
496. b) Terminación del mandato para recibir el pago por la revocación de ese contrato .	41
497. Carácter en que el mandatario para el pago debe recibir éste	43
498. Pago hecho a otra persona que el acreedor o su representante; relaciones entre deudor y acreedor	43
499. Casos en que puede validarse el pago hecho a otra persona que el acreedor o su representante	43
500. Ratificación por el acreedor del pago hecho a persona incompetente	44
501. Pago hecho al sucesor del acreedor en el crédito	44
502. Pago hecho de buena fe al poseedor del crédito	44

D. DONDE DEBE HACERSE EL PAGO

503. Importancia de la determinación del lugar donde debe hacerse el pago	47
504. Lugares en que, según el caso, debe efectuarse el pago	48
505. a) Pago en el lugar designado por la convención	48
506. b) Pago de un cuerpo cierto	48
507. c) Pago de cosa que no es cuerpo cierto	48

E. CUANDO DEBE HACERSE EL PAGO

508. Distinción de casos	49
------------------------------------	----

F. COMO DEBE HACERSE EL PAGO

509. Reglas generales	50
510. El pago ha de efectuarse con la cosa debida	50
511. Casos en que puede pagarse con otra cosa que la debida	51
512. Regla de la indivisibilidad del pago o la necesidad de que éste sea completo	51
513. Casos en que el deudor puede hacer pagos parciales	52
514. La indivisibilidad de pago se limita a la obligación que se trata de solucionar, sin considerar otras que puedan existir entre las mismas partes	53
515. Gastos del pago; parte que debe soportarlos	53

G. IMPUTACIÓN DEL PAGO

516. Concepto	54
517. Regla que da preferencia al deudor para la imputación del pago; limitaciones . .	55
518. Imputación del pago por el acreedor	55
519. Imputación legal	56
520. Casos particulares de imputación del pago	56

H. PRUEBA DEL PAGO

521. Aplicación de las reglas generales	56
522. Presunciones legales de pago establecidas en favor del deudor	57
523. Efectos del pago	59

Capítulo XIV

EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE DINERO

524. Razón del tratamiento especial del pago de las obligaciones de dinero	61
525. Concepto de las obligaciones de dinero	61
526. Dinero y moneda	62
527. Obligaciones de valor	62
528. Interés práctico de la distinción entre obligaciones de valor y obligaciones de dinero	63
529. El cumplimiento de las obligaciones frente a la depreciación monetaria; sistemas de reajuste	63
530. a) Estipulación de la cláusula oro, moneda de oro y valor oro	64
531. b) Estipulación de la cláusula en moneda extranjera o valor de ellas	64
532. c) Estipulaciones de las cláusulas pagaderas en mercaderías y según el valor de éstas	64
533. d) Cláusulas expresadas en valores sujetos a reajustes periódicos	64
534. Normativa general sobre las obligaciones de dinero	66
535. Operaciones de crédito de dinero; su regulación	66
536. Exigibilidad del pago en las operaciones de crédito de dinero sin plazo	67
537. Obligaciones monetarias que no son de crédito de dinero	68
538. Obligaciones de dinero constituidas por saldos de precios de compraventa de bienes muebles o inmuebles	68
539. Cláusula de reajustabilidad de la cantidad librada en la letra de cambio	68
540. Obligaciones expresadas en moneda extranjera y obligaciones cuyo pago se ha estipulado en moneda extranjera	69

Capítulo XV

EL PAGO DE LOS INTERESES

541. Concepto de los intereses	71
542. Razón del tratamiento especial del pago de los intereses	71
543. El pago completo de la deuda incluye los intereses de ésta	71
544. Figuras que no constituyen intereses	72
545. Accesoriedad de la obligación de intereses; concepto de la tasa de éstos	73
546. Clases de intereses	73
547. Interés corriente	74
548. Intereses moratorios; su fijación	74
549. Límites del interés convencional	75
550. Concepto de intereses en la Ley N° 18.010, sobre obligaciones de dinero	75
551. Sanción de la usura o estipulación de intereses excesivos	76
552. El delito de usura	77
553. Anatocismo	77

Capítulo XVI

EL PAGO POR CONSIGNACIÓN

A. GENERALIDADES

554. Referencia previa a la distinción entre el pago puro y simple y aquellos que presentan modalidades	79
---	----

555. Idea general del pago por consignación	79
556. Normas del Código Civil sobre el pago por consignación; reforma de las primitivas	80
557. Carácter extrajudicial del pago por consignación	80
558. Fundamento del pago por consignación	81
559. Personas que pueden pagar por consignación	82
560. Sujetos entre los cuales debe discutirse la suficiencia del pago cuando éste pretende hacerse sin conocimiento del deudor o contra su voluntad	82
561. Obligaciones susceptibles de ser pagadas por consignación	82

B. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DEL PAGO POR CONSIGNACIÓN

562. La oferta y la consignación	82
--	----

1. LA OFERTA

563. Concepto	82
564. Normas que rigen la oferta según que al formularse ella esté presente o ausente el acreedor	83
565. Requisitos de fondo que debe reunir la oferta para su validez	83
566. Requisitos de forma que, para su validez, debe reunir la oferta	84
567. Forma de la oferta en los casos del artículo 1602	85
568. Casos en que se omite la oferta	86
569. Pago por consignación de la letra de cambio	87
570. Aceptación o no de la oferta; consecuencias	87

2. LA CONSIGNACIÓN PROPIAMENTE TAL

571. Concepto	88
572. Improcedencia de abrir controversia en el procedimiento del pago por consignación	88
573. No intervención de la justicia en el procedimiento del pago por consignación; excepciones	88
574. Formas de efectuar la consignación	89
575. Trámites posteriores a la consignación	90
576. Importancia y carácter de la calificación de la suficiencia del pago	91
577. Juicios en que procede calificar la suficiencia del pago por consignación	91
578. Quién soporta los gastos de los trámites del pago por consignación	93

C. EFECTOS DE LA CONSIGNACIÓN

579. Efectos de la consignación válida; sanción de la omisión de sus requisitos	93
580. Determinación de los efectos de la consignación suficiente y desde cuándo nacen	93
581. Retiro de la consignación; distinción de casos	94
582. Falta de resolución que declare la suficiencia de la cantidad consignada; principio de pago por consignación	94

Capítulo XVII

EL PAGO CON SUBROGACIÓN

A. GENERALIDADES

583. Definición de subrogación; noción de la personal y la real	95
584. Definiciones de pago con subrogación	96
585. Idea matriz y utilidad del pago con subrogación	96
586. Diferencias entre el pago con subrogación y el pago puro y simple	97
587. Especies de subrogación atendiendo a sus fuentes	97

B. LA SUBROGACIÓN LEGAL

588. Concepto	97
589. Protección que entraña la subrogación legal	98
590. La subrogación legal es de derecho estricto; taxatividad de los casos	98

C. CASOS DE SUBROGACIÓN LEGAL CONTEMPLADOS
EN EL ARTÍCULO

1. SUBROGACIÓN A BENEFICIO DEL ACREEDOR QUE PAGA A OTRO
DE MEJOR DERECHO

591. Disposición del Código	99
592. Requisitos de esta subrogación legal	99
593. Causa que mueve a un acreedor a pagar a otro acreedor de mejor derecho	99
594. La subrogación en análisis opera entre dos acreedores del mismo deudor, uno de mejor derecho que el otro	100
595. ¿Qué subrogación existe cuando un acreedor preferente paga a otro de grado inferior o cuando un acreedor quirografario paga a otro también quirografario? ..	101
596. Cuando el acreedor de un crédito garantizado con hipoteca es subrogado, ¿resulta necesaria la inscripción conservatoria de la hipoteca a favor del nuevo acreedor? .	101

2. SUBROGACIÓN LEGAL A BENEFICIO DEL QUE HABIENDO COMPRADO UN INMUEBLE,
ES OBLIGADO A PAGAR A LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS

597. Disposiciones de los Códigos Civiles chileno y francés	102
598. Finalidad protectora de la subrogación legal establecida en el N° 2° del artículo 1610	102
599. Requisitos para que opere la subrogación establecida en el N° 2° del artículo 1610	104

3. SUBROGACIÓN LEGAL DEL QUE PAGA UNA DEUDA A QUE SE HALLA OBLIGADO
SOLIDARIA O SUBSIDIARIAMENTE

600. Disposición del Código	105
601. Subrogación de los obligados solidariamente	105

602. Subrogación de los obligados subsidiariamente	106
603. La obligación subsidiaria del que paga puede provenir de un hecho voluntario suyo o de la ley	106

4. SUBROGACIÓN LEGAL A FAVOR DEL HEREDERO BENEFICIARIO QUE PAGA CON SU PROPIO DINERO LAS DEUDAS DE LA HERENCIA

604. Los herederos y su obligación de pagar las deudas hereditarias y testamentarias ..	107
605. Medio dirigido a evitar que los herederos paguen las deudas hereditarias y testamentarias más allá del valor total de los bienes herederos; beneficio de inventario ..	107
606. Subrogación del heredero beneficiario que paga con su propio dinero las deudas de la herencia	107
607. Sobre si el beneficio de inventario produce o no una separación entre el patrimonio de la sucesión y el personal del heredero	108
608. ¿Responde el heredero con beneficio de inventario de una deuda no incluida en el inventario?	110

5. SUBROGACIÓN DEL QUE PAGA UNA DEUDA AJENA, CONSINTIÉNDOLO EXPRESA O TÁCITAMENTE EL DEUDOR

609. Referencia al título que anteriormente trata del pago hecho por un tercero extraño con el consentimiento expreso o tácito del deudor	111
610. Requisito de esta subrogación legal	111

6. SUBROGACIÓN A BENEFICIO DEL QUE HA PRESTADO DINERO AL DEUDOR PARA EL PAGO

611. Origen histórico	111
612. Disposición de nuestro Código Civil	112
613. Derecho comparado	112
614. Diferencias de la subrogación del que ha prestado dinero al deudor para el pago con los demás casos de subrogación legal	112
615. Utilidad de esta subrogación	113
616. Requisitos de la subrogación legal del que ha prestado dinero al deudor para el pago	113

D. OTROS CASOS DE SUBROGACIÓN LEGAL

617. Referencia a algunos de estos casos	114
--	-----

E. SUBROGACIÓN CONVENCIONAL

618. Concepto; texto legal	114
619. Posibilidad de efectuar la subrogación convencional	115
620. Requisitos de la subrogación convencional o voluntaria	115

F. EFECTOS DE TODA SUBROGACIÓN

621. Estos efectos consisten en el traspaso de los derechos del antiguo acreedor al nuevo	117
622. Beneficios que no se traspasan al nuevo acreedor	117
623. Caso del pago al acreedor hecho por un deudor solidario	118
624. El deudor solidario que paga la deuda puede cobrarla ejecutivamente a los codeudores si el acreedor subrogado podía hacerlo	118
625. Traspaso de la acción ejecutiva y derecho del nuevo acreedor a solicitar la adjudicación de la cosa embargada	119
626. Pago de intereses	119
627. Prescripción; traspaso al nuevo acreedor del tiempo corrido contra el antiguo ...	119
628. Traspaso de la calidad de contratante	120
629. Traspaso de los privilegios	120
630. Traspaso de las cauciones	120
631. Derecho del subrogante a reclamar el título	121
632. El subrogante conserva sus propias acciones	122
633. Renuncia a la subrogación efectuada	122
634. Limitación de los efectos de la subrogación	122
635. Subrogación parcial	123

G. COMPARACIÓN DE LA SUBROGACIÓN CON LA CESIÓN DE DERECHOS PERSONALES Y LA NOVACIÓN

636. Subrogación y cesión de derechos personales	123
637. Semejanzas de la cesión de créditos con toda subrogación	124
638. Diferencia de la cesión de crédito con toda subrogación	124
639. Semejanzas y diferencias entre la subrogación convencional y la cesión de derechos	125
640. Subrogación legal y cesión de derechos	126
641. Subrogación y novación	126

Capítulo XVIII

LA DACIÓN EN PAGO

642. Concepto	127
643. Derecho Romano	128
644. Legislaciones de los siglos XIX y XX	129
645. Legislación chilena	129
646. Naturaleza jurídica	130
647. Reglas por las que se rige la dación en pago	131
648. Requisitos de la dación en pago	131
649. a) Existencia de una obligación anterior a la convención de la dación en pago ...	131
650. b) Realización de una prestación diferente de la debida	131
651. c) Consentimiento de las partes	132
652. Consentimiento tácito del acreedor; hecho de la causa	132
653. d) Capacidad y legitimación de las partes o de otros sujetos para convenir la dación en pago	132
654. e) Intención de las partes de extinguir una obligación anterior	133

655. f) Cumplimiento de solemnidades cuando la dación en pago, como título traslativo de dominio, lo requiera	133
656. Efectos de la dación en pago	134
657. Evicción de la cosa dada en pago; acciones del acreedor; diversas opiniones al respecto	134
658. Situación del acreedor privado de la cosa a juicio de la doctrina que considera que la dación en pago es una modalidad de éste o una institución con fisonomía propia equivalente al pago	136
659. Situación de las hipotecas de acuerdo con la tesis de su sobrevivencia cuando la cosa dada en pago es evicta	136
660. Paralelo entre la dación en pago y otras instituciones	138
661. Dación en pago y obligación facultativa	138
662. Dación en pago y obligación alternativa	139
663. Dación en pago y compraventa	139

Capítulo XIX

LA COMPENSACIÓN

A. NOCIONES GENERALES

664. Concepto	141
665. Modo de extinción de las obligaciones y equivalente al cumplimiento de las mismas	141
666. Ventajas e importancia de la compensación	141
667. Derecho Romano	143
668. Clases de compensación según la medida en que ésta se dé	143
669. Clases de compensación atendiendo a su fuente u origen	143

B. COMPENSACIÓN LEGAL

670. Noción	144
671. Requisitos; enunciación	144
672. 1) La compensación legal requiere que ambas partes sean personal y recíprocamente deudoras y acreedoras	144
673. 2) Homogeneidad de las prestaciones debidas	146
674. 3) Liquidez de ambas deudas	146
675. 4) Exigibilidad actual de ambas deudas	147
676. 5) Inexistencia de la prohibición legal de compensar	148
677. a) La compensación no puede tener lugar en perjuicio de los derechos de tercero	148
678. b) No puede oponerse la compensación cuando los créditos son pagaderos en distintos lugares	149
679. c) No puede oponerse la compensación a los créditos inembargables	149
680. d) No puede oponerse compensación a la demanda de restitución de una cosa de que su dueño ha sido injustamente despojado	150
681. e) No puede oponerse compensación a la demanda de restitución de un depósito, o de un comodato	150
682. f) No puede oponerse compensación a la demanda de indemnización por un acto de violencia o fraude	151

683. g) Caso en que el deudor ha aceptado sin reserva alguna la cesión que de sus derechos haya hecho el acreedor a un tercero	151
684. h) A las deudas del Estado los particulares no pueden oponer la compensación ..	152

EFFECTOS DE LA COMPENSACIÓN LEGAL

685. Cómo opera la compensación legal; determinación de su efecto extintivo	153
686. Consecuencias de que la compensación legal opere automáticamente por el solo ministerio de la ley y aun sin conocimiento de las partes	153
687. La compensación debe ser alegada	153
688. Reglas aplicables a la compensación cuando hay varias deudas compensables ...	154
688 a. Renuncia a la compensación	154
689. ¿Qué suerte corren las garantías de crédito que no se alegaron como compensación?.	155

C. COMPENSACIÓN VOLUNTARIA: CONVENCIONAL Y FACULTATIVA

689 a. Concepto de la compensación voluntaria y sus clases	155
690. Compensación convencional	156
691. Compensación facultativa	156

D. COMPENSACIÓN JUDICIAL

692. Concepto	156
693. Improcedencia de la compensación judicial en el juicio ejecutivo	157
694. Referencia específica de algunas legislaciones a la compensación judicial	157

Capítulo XX

LA CONFUSIÓN

695. Confusión en sentido amplio; personal y real	159
696. Confusión real	159
697. Confusión personal	159
698. Consideración de la confusión como equivalente al cumplimiento de la obligación	160
699. Fundamento de la confusión	160
700. Confusión y compensación; diferencia esencial entre una y otra	160
701. Casos de confusión	160
702. La confusión opera en toda clase de obligaciones	161
703. No hay lugar a la confusión cuando una persona es titular de dos o más patrimonios y en uno de ellos es acreedor y recíprocamente deudor en el otro	161
704. Extensión de la confusión: total y parcial	162

EFFECTOS DE LA CONFUSIÓN

705. a) La confusión opera de pleno derecho	162
---	-----

706. b) Extinción de la deuda y sus accesorios	162
707. c) Efectos de la confusión en la solidaridad	163
708. Cesación de la confusión	163

PARTE RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL CRÉDITO MEDIANTE LOS DERECHOS AUXILIARES DEL ACREEDOR

Capítulo XXI

CONCEPTO Y ENUMERACIÓN DE LOS DERECHOS AUXILIARES DEL ACREEDOR

709. Interés del acreedor en vigilar el patrimonio de su deudor	167
710. Objeto de los derechos auxiliares del acreedor	167
711. Enumeración de los derechos auxiliares del acreedor	167

Capítulo XXII

MEDIDAS CONSERVATIVAS

712. Definición	169
713. Carencia de reglas generales sobre las medidas conservativas; diversas normas que las autorizan	169
714. Enunciación de las medidas conservativas	169
715. a) Guarda y aposición de sellos de los bienes del autor de la herencia	170
716. b) Declaración de la herencia yacente	170
717. c) Derecho del acreedor hereditario a asistir a la facción de inventario del deudor difunto	170
718. d) Derecho del fideicomisario, el asignatario y el acreedor condicionales a impetrar providencias conservativas	170
719. e) Providencias conservativas que está facultada para solicitar la mujer en la separación de bienes y en los juicios de divorcio y nulidad de matrimonio	171
720. f) El desasimiento o prohibición impuesta al fallido de administrar sus bienes ...	171
721. g) Embargo	171
722. h) Derecho legal de retención	172
723. i) Medidas precautorias	173
724. Diferencias entre el derecho legal de retención y la medida precautoria de retención	173

Capítulo XXIII

LA ACCIÓN OBLICUA O SUBROGATORIA

A. CONCEPTO, PROCEDENCIA, REQUISITOS Y EFECTOS DE ESTA ACCIÓN

725. Concepto	175
726. Justificación de los nombres dados a la facultad de los acreedores de ejercer las acciones y los derechos del deudor	176

727. Diferencia del objeto perseguido por las medidas conservativas y el de la acción oblicua o subrogatoria	176
728. Acción oblicua y acción directa; diferencias	177
729. Interés del acreedor que justifica el empleo de la acción subrogatoria	178
730. La acción oblicua en el Derecho Romano	178
731. Procedencia amplia o restringida de la acción oblicua; diferencia de criterio de las legislaciones	178
732. Carácter individual de la acción oblicua	179
733. Carácter facultativo de la acción oblicua	179
734. Renuncia anticipada de la acción oblicua	179
735. Requisitos o condiciones para el ejercicio de la acción subrogatoria	179
736. Efectos de la acción oblicua o subrogatoria	180

B. CASOS DE ACCIÓN OBLICUA EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

737. Enunciación	181
738. a) Subrogación de los acreedores al deudor en los derechos de prenda, de usufructo y de retención; asunto controvertido	181
739. b) Subrogación de los acreedores en los derechos del deudor como arrendador o arrendatario	183
740. c) Cesión de derechos en el caso de la pérdida de la cosa debida	184
741. d) Subrogación en los derechos o acciones del deudor por el acreedor en los casos de repudiación de una herencia o legado o de una donación	185

Capítulo XXIV

ACCIÓN PAULIANA

A. GENERALIDADES

742. Formas en que el deudor puede sustraer bienes de la persecución de sus acreedores; medios otorgados por la ley a éstos para evitar o frustrar los perjuicios consiguientes	187
743. Definición y nombres de la acción pauliana	188
744. Acción oblicua y acción pauliana	188
745. Acción pauliana y acción de simulación	189
746. Antecedentes históricos de la acción pauliana	189
747. La acción pauliana en el Código Civil francés y en el chileno	190
748. Consideración de la legislación comparada en relación con la acción revocatoria de nuestro Código Civil	190
749. Fundamento de la acción pauliana	191

B. NATURALEZA JURÍDICA

750. Teorías	191
751. a) Teoría de la nulidad	191
752. b) Teoría de la acción reparatoria	191
753. c) Teoría de la inoponibilidad	192
754. Carácter real o personal de la acción pauliana; discrepancias	192

755. El ejercicio de la acción pauliana no presupone la cesión de bienes o la declaración de quiebra; distinción de los actos impugnables por esta acción cuando existe dicha cesión o declaración de quiebras	192
--	-----

C. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PAULIANA

756. Enunciación	193
757. 1) Los actos impugnables por la acción pauliana son los de disposición	194
758. 2) El ejercicio de la acción pauliana supone la insolvencia del deudor	194
759. 3) Para que proceda la acción pauliana es necesario que el acto celebrado por el deudor cause perjuicio al acreedor	195
760. 4) Para que proceda la acción pauliana es necesario que el acto celebrado por el deudor sea en fraude de los acreedores	195
761. El fraude y el pago de deudas vencidas	197
762. La acción pauliana y los subadquirentes	198
763. 5) La acción pauliana supone que el crédito del acreedor sea anterior al acto de disposición del deudor, salvo que el acto de éste implique organizar la insolvencia respecto de un crédito futuro	199
764. ¿Es necesario que el acreedor que intenta la acción pauliana tenga un crédito exigible?	200
765. Prueba del fraude y del perjuicio causado al acreedor	200

D. EFECTOS DE LA ACCIÓN PAULIANA

766. Determinación de esos efectos y relatividad de los mismos	201
767. La acción pauliana solo aprovecha al acreedor o acreedores que la interpusieron y a los que actuaron como coadyuvantes en el juicio respectivo	201
768. Medida en que queda sin efecto el acto fraudulento	202
769. Acreedores a quienes aprovechan las acciones paulianas establecidas por la Ley de Quiebras	202
770. Subsistencia del acto fraudulento respecto del deudor y el tercero que con él celebró ese acto y respecto de los acreedores que no participaron en el juicio de la acción revocatoria	202
771. Sobre si el bien enajenado fraudulentamente vuelve o no al patrimonio del deudor .	203
772. Acciones que, obtenida la declaración de ineficacia, puede promover el acreedor frente a los terceros adquirentes	204
773. Renunciabilidad y transmisibilidad de la acción pauliana	204

E. PRESCRIPCIÓN

774. Plazo de prescripción	204
----------------------------------	-----

Capítulo XXV

EL BENEFICIO DE SEPARACIÓN

775. Concepto de beneficio en general	205
776. Definiciones del beneficio de separación de bienes	205

777. Razón de ser del beneficio de separación de bienes	206
778. Excepcionalidad del beneficio de separación	206
779. Por qué se trata el beneficio de separación en la teoría general de las obligaciones	206
780. Titulares del beneficio de separación	206
781. A quiénes aprovecha la separación de patrimonios obtenida por alguno de los acreedores de la sucesión	207
782. Legitimado pasivo del beneficio de separación	207
783. El beneficio de separación con relación a la quiebra de la sucesión del deudor ...	207
784. Requisitos para que proceda el beneficio de separación	208
785. Efectos del beneficio de separación de bienes	208

PARTE RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y SUS EFECTOS

Capítulo XXVI

LA EJECUCIÓN FORZADA DE LAS OBLIGACIONES

A. NOCIONES PRELIMINARES

786. Responsabilidad por las deudas: personal y patrimonial	213
787. La responsabilidad personal por las deudas en nuestro país: la prisión	213
788. La responsabilidad patrimonial: la garantía genérica o derecho de prenda general del acreedor	215

B. EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA EJECUCIÓN FORZADA DE LA OBLIGACIÓN

789. Reconocimiento por sentencia judicial del derecho del acreedor; vías por las cuales puede hacerse cumplir dicha sentencia	216
790. Definición del juicio ejecutivo y requisitos para su procedencia	216
791. 1) Necesidad de un título ejecutivo; definición de éste	217
792. 2) Obligación actualmente exigible	217
793. 3) Requisito necesario para la procedencia de la acción ejecutiva que dependen de la clase de la obligación cuyo cumplimiento se demanda; referencia	218
794. 4) La acción ejecutiva no debe estar prescrita	218
795. Procedimientos diversos para la ejecución de las obligaciones, según éstas sean de dar, hacer o no hacer	218

C. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DAR

796. Sobre qué puede recaer esa ejecución	219
797. El embargo	221

D. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE HACER

798. Concepto de la obligación de hacer	225
---	-----

799. Requisitos para la procedencia de la acción ejecutiva en las obligaciones de hacer	225
800. Derechos del acreedor ante el incumplimiento de una obligación de hacer	226
801. Apremio al deudor para la ejecución del hecho convenido	226
802. Ejecución de la obligación por un tercero a expensas del deudor	227
803. Suscripción de un instrumento o constitución de una obligación	227
804. Ejecución de una obra material	227

E. EJECUCIÓN FORZADA EN LAS OBLIGACIONES DE NO HACER

805. Concepto de obligación negativa o de no hacer	228
806. Cuando procede la ejecución forzada de las obligaciones de no hacer	228
807. Caso en que no puede destruirse lo hecho ni obtenerse por otros medios cumplidamente el objeto que se tuvo en vista al pactar la obligación de no hacer	229
808. Indemnidad del acreedor de la obligación de no hacer	230

Capítulo XXVII

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

A. NOCIÓN PREVIA SOBRE LA RESPONSABILIDAD

809. Concepto de responsabilidad; clases: penal y civil	231
810. Clases de responsabilidad civil: contractual y extracontractual; puntualización de la primera	231
811. La responsabilidad contractual deriva del incumplimiento de la obligación; sentidos del vocablo incumplimiento	232
812. Responsabilidad extracontractual	232
813. Clases de responsabilidad delictual o cuasidelictual: subjetiva y objetiva	232
813a. Daño moral extracontractual; responsabilidad del Estado	233
814. Responsabilidad precontractual	233

B. GENERALIDADES SOBRE LA REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO

815. Reparación o indemnización del daño en especie y por equivalencia	234
816. Daños que comprende la indemnización de perjuicios: daño emergente y lucro cesante	235
817. Significados atribuidos al uso copulativo de las palabras “daños y perjuicios” en la frase encabezada por el vocablo “indemnización”	236
818. Fundamento de la indemnización de perjuicios	236
819. Casos en que procede la indemnización; clases de ésta: compensatoria y moratoria	236
820. Reglas de derecho común en materia de indemnización de perjuicios	237

C. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

821. Concepto	237
---------------------	-----

822. Sobre si el acreedor puede elegir entre demandar el cumplimiento de la obligación y la indemnización compensatoria	238
---	-----

D. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MORATORIA

823. Concepto	241
824. Acumulación de las indemnizaciones moratoria y compensatoria	242

E. REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

825. Enunciación	243
------------------------	-----

1. INFRACCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

826. Cuándo existe y su necesidad	243
---	-----

2. IMPUTABILIDAD

827. Cuándo el daño es imputable a un sujeto	243
828. Dolo; concepto y diversas situaciones en que puede presentarse	244
829. El dolo como causa del no cumplimiento exacto y oportuno de la obligación	245
830. Prueba del dolo como causa del incumplimiento	245
831. Ejemplos de casos en que el dolo se presume	245
832. Efectos del dolo; perjuicios de que responde el deudor cuando le es imputable dolo y perjuicios de que responde cuando solo le es imputable culpa	246
833. Renuncia del dolo	247
834. Posibilidad de modificar el efecto del dolo	248
835. Culpa; concepto de ella	248
836. Culpa contractual y culpa extracontractual	248
837. Culpa contractual	248
838. Culpa extracontractual	249
839. Graduación de la culpa; culpa in concreto y culpa in abstracto	249
840. Graduación de la culpa en diversas legislaciones	249
841. La menor o mayor responsabilidad del deudor según el grado de la culpa	252
842. Importancia de la clasificación de la culpa; culpa de que se responde en las diversas clases de contratos	253
843. Las reglas sobre la culpa de que se responde según las diversas clases de contrato pueden ser alteradas por disposiciones especiales de la ley o por la estipulación de las partes	253
844. Prueba de la culpa	254
845. Efectos de la culpa; perjuicios de que responde el deudor al cual ella le es imputable	255
846. Doctrina según la cual la presunción de culpa del deudor sólo cabría en las llamadas obligaciones de resultado	255
847. Caso fortuito o fuerza mayor; causal de extensión de responsabilidad	256
848. Concepción amplia que exime de responsabilidad al deudor por el incumplimiento de la obligación o el retraso en ejecutarla derivado de cualquier causa que no le es imputable	256

849. Requisitos del caso fortuito o fuerza mayor	256
850. Cuestiones de hecho y de derecho	258
851. Efectos del caso fortuito; extinción de la obligación y liberación de responsabilidad del deudor	259
852. Excepciones a la regla de liberación de responsabilidad por caso fortuito	259
853. Prueba del caso fortuito	260
854. Responsabilidad del deudor por el hecho de ciertos terceros	261
855. Estado de necesidad	262

3. LA INTERPELACIÓN. CONSTITUCIÓN EN MORA DEL DEUDOR

856. Constitución en mora del deudor, requisito de la exigibilidad de la indemnización de perjuicios	263
857. Retardo y mora en el cumplimiento de la obligación	264
858. Exigibilidad y mora de la obligación	265
859. ¿La constitución en mora procede tanto respecto de la indemnización moratoria como de la compensatoria?	266
860. Requisitos de la mora; enunciación	267
861. a) Existencia de retardo en el cumplimiento de la obligación	267
862. b) Culpabilidad del deudor en el retardo	267
863. c) Interpelación del acreedor al deudor	268
864. La mora en los contratos bilaterales	270
865. Aplicación del aforismo “la mora purga la mora”	271
866. Consagración de la excepción del contrato no cumplido	271
867. La excepción del contrato no cumplido procede sólo en los contratos de carácter patrimonial	271
868. La norma del artículo 1552 se refiere únicamente a los contratos bilaterales	271
869. La excepción del contrato no cumplido supone que las obligaciones de ambas partes emanan de un mismo contrato y deban cumplirse simultáneamente	272
870. El contratante que demanda al otro el cumplimiento de lo pactado en los contratos bilaterales de obligaciones simultáneas debe acreditar, por su parte, que ha cumplido o se allana a cumplir lo pactado en la forma y tiempo debidos	273

INTERPELACIÓN JUDICIAL

871. Esta interpelación constituye la regla general	274
872. Demanda entablada ante tribunal incompetente. ¿Constituye en mora al deudor? ..	275

4. EFECTOS DE LA MORA DEL DEUDOR

873. Enunciación	276
874. a) La mora autoriza al acreedor para entablar la acción de cumplimiento del contrato o su resolución	276
875. b) La mora da derecho a la indemnización de perjuicios	276
876. c) La mora hace responsable al deudor del caso fortuito	278
877. d) La mora pone a cargo del deudor el riesgo del cuerpo cierto	278
878. Los llamados efectos secundarios o particulares de la mora	278

F. MORA DEL ACREEDOR

879. La cooperación del acreedor al cumplimiento de la obligación y mora del mismo	279
880. Distinción entre la mora del acreedor y la del deudor	279
881. Tratamiento de la mora del acreedor en los Códigos Civiles promulgados en el siglo XIX y en los del siglo XX	280
882. Definiciones de la mora del acreedor	281
883. Disposiciones de nuestro Código Civil que consideran la mora del acreedor	281
884. Requisitos de la mora del acreedor	281
885. a) Oferta del deudor al acreedor de la prestación debida	282
886. b) Falta de motivo legítimo del acreedor para negarse a recibir la prestación o eludir su recepción	283
887. Desde cuándo está en mora el acreedor de recibir la cosa que el deudor le debe ..	284
888. Mora del acreedor en las obligaciones de hacer	284
889. Efectos de la mora del acreedor	285

G. EXISTENCIA DE PERJUICIOS

890. La infracción del contrato debe generar perjuicio para dar lugar a la indemnización	285
891. Definición de los perjuicios en materia contractual	286
892. Clasificación de los perjuicios	286
893. Perjuicios directos e indirectos	287
894. Perjuicios previstos e imprevistos	287
895. Modificación de las reglas legales por las estipulaciones de las partes	288

AVALUACIÓN DE LOS PERJUICIOS

896. Su procedencia; evaluación legal, judicial y convencional	289
--	-----

1. LA AVALUACIÓN LEGAL

897. Casos en que proceden y su fundamento	289
898. Evaluación legal de los perjuicios causados por la mora en el pago de las obligaciones de dinero. Fundamento y reglas legales	290
899. Carácter supletorio de las reglas sobre evaluación legal por los perjuicios causados por la mora en el pago de las obligaciones de dinero	290
900. Las reglas sobre evaluación legal de los perjuicios causados por la mora en el pago de las obligaciones de dinero se aplican sólo a éstas y no a otras	290
901. Caracteres de la evaluación legal de los perjuicios causados por la mora en el pago de las obligaciones de dinero	291
902. a) Naturaleza de la indemnización	291
903. Monto de la indemnización	291
904. Prueba de los perjuicios	292
905. Sobre si el pago de los intereses es o no la única indemnización que corresponde a la mora en el pago de una obligación de cierta cantidad de dinero	293
906. Anatocismo	294

2. AVALUACIÓN JUDICIAL

907. Idea general	294
908. Carga de la prueba de los perjuicios y sujeción de la resolución judicial a dicha prueba	295
909. La determinación judicial de los perjuicios es una cuestión de hecho	295
910. Perjuicios de que es responsable el deudor	295
911. a) Sólo se indemnizan los perjuicios directos; determinación de éstos	295
912. b) Perjuicios previstos e imprevistos	295
913. Indemnización del daño moral derivado del incumplimiento de obligaciones contractuales	296
913 a. Determinación del monto de la indemnización del daño moral, facultad de los jueces del fondo	299

3. AVALUACIÓN CONVENCIONAL ANTICIPADA DE LOS PERJUICIOS.
CLÁUSULA PENAL

914. Idea general de la cláusula penal	299
915. Datos históricos	300
916. Definiciones	300
917. La cláusula penal puede ser moratoria o compensatoria	301
918. Funciones de la cláusula penal	301
919. a) La cláusula penal como evaluación anticipada de los perjuicios	301
920. b) La cláusula penal como garantía personal	302
921. c) La cláusula penal como pena civil	303
922. Idoneidad de la cláusula penal para otorgar acción al acreedor en obligaciones que sin ella no la tiene	304
923. Características de la cláusula penal; enunciación	304
924. a) Accesoriedad de la cláusula penal	305
925. b) Condicionalidad de la cláusula penal	309
926. c) La cláusula penal es una evaluación anticipada y convencional de los perjuicios	310
927. a) No puede pedirse a la vez la pena y la indemnización, salvo un caso de excepción	310
928. b) La exigibilidad de la pena se rige por las mismas reglas a que está sujeta la bilidad de toda indemnización de perjuicios	310
929. c) Para que pueda exigirse la pena es necesario que el incumplimiento de la obligación provenga del dolo o culpa del deudor	311
930. Cláusula penal compensatoria y cláusula penal moratoria	311
931. Diferencias entre la cláusula penal y la indemnización de perjuicios ordinaria ...	312
932. Desde cuándo es exigible la pena	312
933. Posibilidad de exigir la ejecución forzada de la obligación cuando se ha convenido cláusula penal	313
934. Resolución parcial del contrato y pena moratoria; compatibilidad	313
935. Derecho del acreedor de demandar a su arbitrio la pena o la obligación principal	314
936. Acumulación de la pena y la obligación principal; principio y excepciones	314
937. Acumulación de la pena compensatoria y la obligación principal	314
938. Acumulación de la pena moratoria y la obligación principal	315
939. La acumulación de la pena con la obligación principal en el derecho comparado	315

940.	Substitución de la pena a la obligación principal	316
941.	Casos en que el deudor puede solicitar la reducción de la pena	316
942.	a) Reducción de la pena en caso de cumplirse una parte de la obligación principal	317
943.	b) Reducción de la pena cuando la cláusula penal es enorme	317
944.	1) Caso en que por el pacto principal una de las partes se obliga a pagar una cantidad determinada, como equivalente a la obligación de la otra parte, y la pena consiste también en una cantidad determinada	317
945.	2) Casos de las obligaciones de valor inapreciable o indeterminado	318
946.	3) Reducción de la pena en el mutuo	318
947.	¿Puede el tribunal decretar de oficio la reducción de la pena?	319
948.	Improcedencia de oponer la cláusula penal enorme como excepción a la ejecución	319
949.	Irrenunciabilidad del derecho de pedir la reducción de la pena enorme	320
949	a. Improcedencia de establecer una cláusula penal que contraría el derecho de una de las partes reconocido por un reglamento de servicio público	320

Capítulo XXVIII

COMPARACIÓN Y APLICACIONES DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y LA DELICTUAL O CUASIDELICTUAL CIVIL

950.	Concepto de responsabilidad contractual y delictual o cuasidelictual civil	323
951.	Distinción entre ambas responsabilidades	324
952.	Diferencias entre ambas responsabilidades	326
953.	Diferencia en cuanto al peso de la prueba	329
954.	Responsabilidad de derecho común	332
955.	Reglas aplicables a la responsabilidad precontractual	333
956.	Naturaleza de la responsabilidad derivada de la nulidad de un contrato	334
957.	Requisitos para que proceda la responsabilidad contractual	334
958.	1º Existencia de un contrato o de una obligación; transporte benévolo	335
959.	2º El daño debe ser causado por una de las partes en perjuicio de la otra	336
960.	Daño causado por uno de los contratantes y sufrido por un tercero	336
961.	Daño causado por un tercero y sufrido por uno de los contratantes	337
962.	Caso del cómplice	338
963.	Responsabilidad en el caso de una estipulación a favor de otro	338
964.	Responsabilidad a favor de los sucesores de las partes	338
965.	3º El daño debe provenir de la inejecución del contrato u obligación preexistente	339
966.	Es indiferente la naturaleza de la obligación violada	339
967.	Naturaleza de la responsabilidad en caso de accidentes ocurridos a las personas	340
968.	Responsabilidad médica y farmacéutica	345
969.	Responsabilidad de los peluqueros, manicuras, pedicuros e institutos de belleza	348
970.	Responsabilidad de los demás profesionales	349
971.	Enunciación del problema llamado del cúmulo u opción de responsabilidades	349
972.	Interés del problema del cúmulo u opción de responsabilidades	351
973.	Rechazo del cúmulo	352
974.	Coexistencia o superposición de ambas responsabilidades	353
975.	El problema del cúmulo en jurisprudencia	354
976.	Inadmisibilidad del cúmulo aunque haya dolo o culpa grave del deudor	356
977.	Inadmisibilidad del cúmulo aunque haya culpa profesional del deudor	356
978.	Casos en que procede el cúmulo	357

*PARTE RELATIVA A LA INSOLVENCIA
Y A LAS FORMAS ESPECIALES DE PAGO
DE LOS DEUDORES INSOLVENTES*

Capítulo XXIX

**CUESTIONES GENERALES SOBRE
LA INSOLVENCIA**

979. Definiciones	361
980. Efectos	362
981. Instituciones relacionadas con la insolvencia que se tratarán	363

Capítulo XXX

NOCIONES GENERALES SOBRE LA QUIEBRA

982. Razón por la cual las explicaciones sobre la quiebra se limitan en esta obra a puntualizar los rasgos esenciales de ella	365
983. Legislación chilena	365
984. Estado y juicio de quiebras	365
985. Origen histórico de la palabra quiebra o bancarrota	366
986. Caracteres del juicio de quiebras	366
987. Ramos principales en que se tramita el juicio de quiebra	367
988. Deudores susceptibles de ser declarados en quiebra	367
989. Recuerdo histórico del concurso de acreedores	367
990. El estado de quiebra requiere declaración judicial	368
991. Legitimados para solicitar la declaración de quiebra; causales	368
992. Efectos de la declaración de quiebra	369
993. El síndico y sus atribuciones y deberes	369
994. Los convenios	370
995. Realización de los bienes del fallido y pago de los acreedores	370

Capítulo XXXI

LA CESIÓN DE BIENES

996. Definición	371
997. Antecedentes históricos	371
998. Normas que rigen la cesión de bienes	372
999. Deudores que pueden hacer cesión de bienes	372
1000. Requisitos de fondo de la cesión de bienes	372
1001. La cesión de bienes se hace por intermedio de la justicia	373
1002. Procedimiento de la cesión de bienes; distinción	373
1003. a) Procedimiento de la cesión de bienes a un acreedor	373
1004. b) Procedimiento de la cesión de bienes a varios acreedores	374
1005. Efectos de la cesión de bienes	375
1006. Efectos de la sentencia que rechaza la cesión de bienes	376
1007. La cesión de bienes convencional	377

Capítulo XXXII

BENEFICIO DE COMPETENCIA

A. GENERALIDADES

1008. Definición y nombre	379
1009. Origen romano de la institución	379
1010. Fundamento	380
1011. Beneficio de competencia y derecho de alimentos	380
1012. Irrenunciabilidad y carácter personalísimo del beneficio de competencia	380
1013. Oposición del beneficio de competencia en el juicio ejecutivo	380

B. DEUDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE COMPETENCIA

1014. Disposiciones legales que señalan esos deudores y qué pueden solicitar ellos ...	381
1015. Personas a las cuales el acreedor está obligado a conceder el beneficio de competencia	381
1016. Observaciones respecto a las personas que gozan del beneficio de competencia	382
1017. Efectos de beneficio de competencia	383

Capítulo XXXIII

LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS

A. GENERALIDADES

1018. La garantía genérica patrimonial o derecho de prenda general	385
1019. El derecho de ejecución forzada compete a todos los acreedores	385
1020. Concepto de la prelación de créditos	386
1021. Ubicación de la prelación de créditos en el Código Civil y disposiciones que la regulan	386
1022. Antecedentes legislativos de las normas del Código Civil sobre prelación de créditos	387
1023. Aplicación de las reglas de prelación de créditos	388
1024. Leyes posteriores al Código Civil que han completado sus normas sobre prelación de créditos	388
1025. Principio de igualdad entre los acreedores	388
1026. Preferencia de que gozan ciertos créditos, en relación con otros, para ser pagados	389
1027. Los créditos que gozan de preferencia son de derecho estricto	389
1028. Causas de preferencia	389
1029. Preferencia y privilegio	390
1030. Naturaleza jurídica de privilegio	390
1031. Inherencia de las causas de preferencia a los créditos favorecidos por ésta	391
1032. Extensión de la preferencia	391
1033. Clasificación de las preferencias: generales y especiales	391
1034. Las preferencias de leyes especiales prevalecen sobre las reglas del Código Civil .	391
1035. Clases de créditos para los efectos de la prelación	392

B. LOS CRÉDITOS DE LA PRIMERA CLASE

1036. Enumeración	392
1037. Características generales de los créditos de la primera clase	393
1038. Costas judiciales que forman parte de la primera clase de créditos privilegiados	394
1039. Las expensas fúnebres necesarias del deudor difunto	394
1040. Gastos de enfermedad del deudor	395
1041. Gastos de la quiebra	395
1042. Remuneraciones de los trabajadores	396
1043. Cotizaciones previsionales	397
1044. Créditos por artículos de subsistencia	397
1045. Indemnizaciones legales y convencionales de origen laboral	398
1046. Créditos fiscales por impuestos de retención y recargo	398
1047. Oportunidad en que se pagan los créditos de primera clase	399
1048. Orden en que prefieren entre sí los créditos de primera clase	400
1049. Preferencia de los créditos de primera clase sobre todos los de las demás	400

C. LOS CRÉDITOS DE LA SEGUNDA CLASE

1050. Especialidad de los créditos de segunda clase	401
1051. Enumeración de la segunda clase de créditos	401
1052. a) El privilegio del posadero	401
1053. b) El privilegio del transportista o acarreador	402
1054. c) El privilegio del acreedor prendario	404
1055. Prenda comercial	405
1056. Prendas especiales; Clases de privilegios	406
1057. Prenda bancaria o prenda sobre valores mobiliarios en favor de los bancos	407
1058. Prenda agraria; contrato y privilegio de que goza esa prenda	407
1059. Prenda industrial; contrato y privilegio de que goza esa prenda	409
1060. Prenda establecida en la ley sobre compraventa de cosas muebles a plazo	411
1061. Prenda sin desplazamiento	413
1062. Prenda de mercaderías depositadas en almacenes generales de depósito	413
1063. Crédito del acreedor que goza de derecho legal de retención declarado judicialmente sobre bienes muebles	415
1064. Conflictos de preferencia entre acreedores retencionarios sobre bienes muebles y ciertos acreedores prendarios especiales	415
1065. Características de los créditos de segunda clase	416
1066. Concurrencia de créditos privilegiados	418
1067. Preferencia establecida por el Código de Aguas	419

D. TERCERA CLASE DE CRÉDITOS

1068. Créditos comprendidos en los de tercera clase	420
1069. Extensión de los créditos de tercera clase	421
1070. Preferencia de los privilegios de primera clase sobre la hipoteca	421
1071. Distribución del déficit de los créditos de primera clase entre los de segunda y tercera	422
1072. Conflicto entre créditos de segunda y tercera clase	423
1073. La preferencia corresponde a los créditos hipotecarios y no a los créditos personales caucionados con la hipoteca	424

1074. El déficit impago de los créditos de la tercera clase carece de toda preferencia ..	424
1075. Preferencia de los créditos de tercera clase	424
1076. Orden en que, entre sí, prefieren los créditos de tercera clase	425
1077. Hipoteca naval e hipoteca sobre aeronaves	426

E. CUARTA CLASE DE CRÉDITOS

1078. Características	427
1079. Enumeración de los créditos que comprende la cuarta clase	428
1080. Privilegio del Fisco	428
1081. Privilegio de ciertas instituciones públicas	429
1082. Privilegio de la mujer casada	429
1083. Créditos de los incapaces	430
1084. Bienes afectados por el privilegio	431
1085. La preferencia de los créditos de cuarta clase es personal; excepción	431
1086. Reglas especiales acerca de las pruebas que la ley admite para invocar las preferencias de los créditos de cuarta clase	431
1087. Cuando se pagan los créditos de cuarta clase	433
1088. Preferencia entre sí de los créditos de cuarta clase	434

F. QUINTA CLASE DE CRÉDITOS

1089. Créditos que forman la quinta clase y sus denominaciones	435
1090. Carácter originario o derivado de los créditos de quinta clase	435
1091. Cómo se cubren los créditos de quinta clase	435
1092. Los créditos de quinta clase constituyen la regla común	436

<i>Índice alfabético de materias</i>	437
--	-----

ÍNDICE DEL TOMO TERCERO

PARTE RELATIVA *A LA MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES*

Capítulo XXXIV

GENERALIDADES SOBRE LA MODIFICACIÓN

1093. Teoría de las vicisitudes o cambios de la relación obligatoria	9
1094. Concepto de modificación de la obligación	9
1095. Clases de modificaciones: subjetiva y objetiva	10
1096. La novación y las modificaciones de la obligación	10
1097. Obligaciones modificables	10
1098. Requisitos	11
1099. Fuentes de la modificación	11

Capítulo XXXV

MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ORIGINADA POR LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

1100. Definición de sucesión por causa de muerte y aspectos de ella que se considerarán en este capítulo	13
1101. Derechos y obligaciones transmisibles	14
1102. Personas que suceden al difunto en sus créditos transmisibles	14
1103. Sucesión en las deudas hereditarias	14

Capítulo XXXVI

**MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
POR LA CESIÓN DE DERECHOS Y PRIMERAMENTE
POR LA CESIÓN DE CRÉDITOS**

A. LA CESIÓN DE DERECHOS EN GENERAL

1104. Derechos de cuya cesión se ocupa el Título XXV del Libro IV del Código Civil .	17
1105. Crítica formulada a la ubicación de las normas sobre la cesión de derecho	17
1106. Definición de la cesión de derechos en general	18
1107. Título de la cesión	18

B. LA CESIÓN DE CRÉDITOS

1108. Definición de crédito	18
1109. Crítica a la expresión “créditos personales”; refutación	18
1110. Idea general de la cesión de créditos	19
1111. Derecho romano	20
1112. Clases de créditos, su transferencia; cuerpos legales en que se reglamentan	20
1113. Normas que se aplican a las cesiones de créditos nominativos civiles y comercia- les	21
1114. La cesión de créditos es la tradición de estos y requiere un título	21
1115. Utilidad de la cesión	22
1116. Formación de la cesión y oponibilidad de ésta al deudor; requisitos	22
1117. Requisitos de la formación de la cesión	22
1118. a) Cedibilidad del crédito	22
1119. b) Existencia de un título traslativo de dominio	23
1120. Entrega del título al cesionario	23
1120- a. Requisitos de oponibilidad de la cesión contra el deudor y terceros	25
1121. Notificación de la cesión al deudor	25
1122. Aceptación de la cesión por el deudor	26
1123. Falta de notificación de la cesión al deudor y de la aceptación de ésta por él; sanción	27
1124. Efectos de la cesión	28
1125. a) Efectos de la cesión entre cedente y cesionario	28
1126. Extensión de la cesión hecha por el cedente al cesionario	28
1127. Responsabilidad del cedente frente al cesionario	30
1128. b) Efectos de la cesión entre el cesionario y deudor	30
1129. Cesión de créditos y subrogación	31
1130. Cesión de crédito y novación; remisión	31

C. CESIÓN DEL DERECHO DE HERENCIA

1131. Concepto de herencia	31
1132. Carácter de universalidad de la herencia	32
1133. Adquisición de la herencia por los herederos y disposición de ella por estos	32
1134. La cesión del derecho de herencia como título traslativo de dominio y como tradi- ción o enajenación de ese derecho	33

1135. Objeto de la cesión del derecho de herencia	33
1136. La cesión del derecho de herencia transfiere la universalidad patrimonial del difunto, no los efectos singulares que la forman	33
1137. No hay cesión del derecho de herencia propiamente dicha si se especifican o enumeran los bienes de que esa universalidad se compone	34
1138. Presupuesto de la cesión del derecho de herencia	34
1139. Herederos que pueden hacer la cesión	34
1140. Formas en que puede cederse el derecho de herencia	34
1141. Títulos a que puede cederse el derecho de herencia	35
1142. Las disposiciones del Código Civil sobre la cesión del derecho de herencia solo se refieren a la que se efectúa a título oneroso	35
1143. Forma en que se efectúa la cesión del derecho de herencia; dos tesis	35
1144. Diversas consecuencias que se siguen de una tesis y otra	36
1145. Críticas formuladas a la tesis que considera a la herencia como una universalidad de naturaleza distinta de los bienes que la compone	37
1146. Tesis según la cual la cesión o tradición de la herencia debe efectuarse conforme a las reglas de la enajenación propias de los diversos bienes que la integran	39
1147. Crítica formulada a la tesis según la cual la cesión o tradición de la herencia debe efectuarse conforme a las reglas de la enajenación propias de los diversos bienes que la integran	39
1148. Tesis que ha preponderado en la doctrina y en la jurisprudencia	40
1149. Efectos de la cesión del derecho real de herencia	40
a) El cesionario pasa a ocupar la misma situación jurídica del heredero cedente	40
b) Traspaso al cesionario de la parte que al heredero cedente corresponde en el pasivo hereditario	41
c) Indemnizaciones que pueden deberse las partes	42
d) Responsabilidad que la cesión envuelve para el cedente	42
1150. Extensión de las reglas de la cesión del derecho real de herencia a la cesión de los legados	42
1151. Jurisprudencia relativa a la cesión del derecho real de herencia	43
1152. Las escrituras públicas de cesión de derechos hereditarios	44

D. CESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS

1153. Concepto	45
1154. Distinción entre cosa litigiosa y derecho litigioso	45
1155. Sujeto legitimado para ceder derechos litigiosos	46
1156. Desde y hasta cuándo se entiende litigioso un derecho	46
1157. La cesión debe ser precedida de un título traslativo de dominio	46
1158. Los derechos litigiosos pueden ser personales o reales	46
1159. Carácter mueble o inmueble de los derechos litigiosos	47
1160. La cesión de derechos litigiosos que trata el Código se refiere a la tradición o enajenación de esos derechos	47
1161. Forma en que se efectúa la cesión de derechos litigiosos	47
1162. Efectos de la cesión entre cedente y cesionario	49
1163. Efectos de la cesión entre el cesionario y el demandado en cuanto al proceso y a la pretensión hecha valer dentro de éste	49

1164. Efecto peculiar de la cesión de derecho litigioso entre el cesionario y el demandado: derecho o beneficio de retracto de este último	49
1165. Casos en que el demandado no tiene el derecho de retracto	50

Capítulo XXXVII

MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN POR LA CESIÓN DEL CONTRATO

1166. Idea general	53
1167. Estructura de la convención de cesión del contrato; transferencia al cesionario de todos los efectos contractuales ligados al cedente	54
1168. Función y utilidad de la cesión del contrato	54
1169. Requisitos de la cesión del contrato	55
1170. Formas de la cesión del contrato	57
1171. Carga de la prueba	57
1172. Efectos de la cesión del contrato; distinciones	58
1173. La cesión del contrato en la legislación chilena	59
1174. Cesión del contrato de arrendamiento por el arrendatario	60
1175. Cesión de la posición contractual de socio	60
1176. Cesión de la posición contractual del cargador en el contrato de transporte	61
1177. Transferencia del contrato por disposición de la ley	62
1178. Admisibilidad general de la cesión del contrato en la legislación chilena	62
1179. Legislación extranjera	64
1180. La cesión del contrato en el Código Civil italiano	64
1181. La cesión del contrato o cesión de la posición contractual en el Código Civil portugués de 1966, reformado en 1977	65

Capítulo XXXVIII

LA ASUNCIÓN O CESIÓN DE DEUDAS. CAMBIO DEL DEUDOR

1182. Terminología	67
1183. Definición	67
1184. Cesión de deudas y novación por cambio de deudor; diferencia esencial	67
1185. Primitivo repudio a la cesión de deudas y su posterior aceptación	68
1186. Derecho romano	68
1187. No regulación de la asunción de deudas en las legislaciones del siglo XIX	69
1188. Reacción contra el principio de la intransmisibilidad de las deudas por medio de la convención; aceptación de la transmisibilidad de las deudas sin cambio de la obligación	69
1189. La asunción de deuda en los Códigos del siglo XX	70
1190. La transmisión o asunción de deuda en el Código Civil alemán	70
1191. Disposiciones del Código Civil portugués sobre la asunción de deudas	70
1192. La posibilidad de traspasar deudas convencionalmente en los ordenamientos jurídicos que no regulan este traspaso	70
1193. Sobre si es posible o no pactar en el derecho chileno la transmisión de una deuda a título singular	71

1194. Casos frecuentes de asunción de deudas	73
1195. Caso de la compraventa de un inmueble hipotecado en que el comprador asume la obligación de pagar la deuda hipotecaria, imputando su valor al precio de la compraventa	73
1196. Caso de la asunción de deudas pendientes del vendedor de un establecimiento de comercio	74

Capítulo XXXIX

LA NOVACIÓN

A. PARTE GENERAL

1197. Etimología y concepto de la novación	75
1198. Novación y dación en pago; distinción	75
1199. Evolución histórica de la novación y legislación comparada	76
1200. La novación en el Código Civil francés y en el chileno	77
1201. Caracteres de la novación	77
1202. Modos de efectuar la novación, especies de novación: subjetiva y objetiva	78
1203. Novación subjetiva; casos en que se produce la pasiva y la activa	78
1204. Novación objetiva	79
1205. Requisitos de la novación; enunciación	79
1206. 1) Existencia y validez de una obligación anterior que se extingue	79
1207. 2) Creación de otra obligación que reemplaza a la anterior	81
1208. 3) Diferencia sustancial entre las dos obligaciones sucesivas	81
1209. Cambios que no implican novación	82
1) Modificación de la forma de prueba	82
2) Establecimiento o supresión de garantías	82
3) Establecimiento de un plazo para asegurar el cumplimiento de la obligación; ampliación o reducción del mismo	82
4) Ciertos aumentos, disminuciones o supresiones relativos a la obligación primitiva	83
5) Alteración de la forma de pago	84
6) Agregación de una cláusula penal a la obligación primitiva y sólo es exigible pena	85
1210. Letras de cambio y documentos al portador en relación con la novación	85
1211. 4) Capacidad de las partes	85
1212. 5) Intención de novar	85
1213. Formalidades de la novación	86

B. NOVACIÓN OBJETIVA

1214. Concepto	86
1215. Alteraciones objetivas de la obligación que se considerarán	87
1216. a) Alteración o cambio del objeto de la obligación	87
1217. b) Alteración de la causa eficiente	87
1218. c) Agregación o supresión de una condición	87

C. NOVACIÓN SUBJETIVA POR CAMBIO DE ACREEDOR

1219. Concepto	88
1220. Requisitos	88

D. NOVACIÓN SUBJETIVA POR CAMBIO DE DEUDOR

1221. Concepto	89
1222. Requisitos	89
1223. Novación por cambio de deudor efectuada con su consentimiento; delegación ..	90
1224. Clases de delegación: perfecta e imperfecta	91
1225. Expromisión y adpromisión	91
1226. Síntesis de los casos en que el cambio de deudor da lugar a la novación y de los casos en que no da lugar a ella	91

E. EFECTOS DE LA NOVACIÓN

1227. Extinción de la obligación antigua y nacimiento de una nueva; consecuencias específicas de la novación	92
1228. Modificación por las partes de los efectos de la novación señalados por la ley ..	93
1229. Posibilidad de que los intereses de la primera obligación subsistan respecto de la nueva	93
1230. Accesión a la novación de los codeudores solidarios y subsidiarios	93
1231. Accesión a la nueva obligación de las prendas e hipotecas que garantizaban la primitiva; reserva de esas garantías	93
1232. Renovación de prendas e hipotecas; distinción de la reserva	95
1233. Improcedencia de la reserva de los privilegios	95
1234. Insolvencia del nuevo deudor; quién carga con los efectos de ella	96

F. LA DELEGACIÓN

1235. Necesidad de hacer referencia especial a la delegación; razón para ello	96
1236. Concepto de delegación	96
1237. Tipos de delegación: de pago y de obligaciones	96
1238. Definición de la delegación de obligaciones	97
1239. Utilidad de la delegación de obligaciones	97
1240. La delegación de obligaciones en el Código Civil chileno	97
1241. Delegación perfecta y delegación imperfecta	98
1242. Requisitos de la delegación perfecta	98
1243. Efectos de la delegación perfecta	99
1244. Efectos de la delegación imperfecta	99
1245. Pago al delegatario por el delegado creyendo este erróneamente ser deudor del delegante	99
1246. Pago al delegatario no acreedor del delegante efectuado por el delegado que es deudor del delegante	99

PARTE RELATIVA
A LA EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Capítulo XL

GENERALIDADES SOBRE LA EXTINCIÓN
DE LAS OBLIGACIONES Y MODOS DE ESTA

1247. Definición de extinción de las obligaciones	103
1248. Modos de extinción de las obligaciones; definición; enumeración	103
1249. Modos de extinguir las obligaciones no señaladas en el artículo 1567	104
1250. Enumeración más completa de los modos de extinguir las obligaciones	104
1251. Extinción de las obligaciones en todo o en parte	105
1252. Clasificación	105
1253. Modos de extinción de las obligaciones que se estudiarán en este lugar	106

Capítulo XLI

EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR MUTUO
CONSENTIMIENTO O MUTUO DISENSO

1253- a. Concepto y terminología	107
1254. Error en que incurre el legislador al referirse a este modo de extinción	108
1255. Fundamento de la extinción de la obligación por mutuo disenso	108
1256. Obligaciones susceptibles del mutuo disenso	109
1257. Supuestos del mutuo disenso: obligación no cumplida total o parcialmente	109
1258. Sujetos que pueden pactar el mutuo disenso	110
1259. Efectos del mutuo disenso	110
1260. Mutuo disenso, resolución, revocación y nulidad	110

Capítulo XLII

EL DESISTIMIENTO O RENUNCIA DE LOS CONTRATOS

1261. Concepto	113
1262. Adopción del nombre desistimiento unilateral del contrato	113
1263. Supuestos del desistimiento o denuncia	114
1264. Procedencia del desestimiento en otros casos que los previstos por la ley o el negocio	114
1265. Casos en que procede admitir el desestimiento unilateral o denuncia receso de la relación obligatoria	115
1266. Notificación de la denuncia; forma de la declaración de ésta; buena fe de dicha declaración; aviso previo de la fecha de extinción de la relación obligatoria; efectos para el futuro de la denuncia; gastos de la liquidación; indemnización	115
1267. Jurisprudencia	116

Capítulo XLIII

LA REMISIÓN

1268.	Definición	117
1269.	La remisión supone un acuerdo entre el acreedor y el deudor	117
1270.	Semejanza entre la remisión y la prescripción extintiva en cuanto a que por medio de una y otra el acreedor no obtiene la satisfacción de sus derechos; diferenciación	117
1271.	Diversas clases de remisión	118
1272.	Remisión gratuita y remisión onerosa	118
1273.	Remisión total y remisión parcial	119
1274.	Remisión expresa y remisión tácita	120
1275.	Remisión voluntaria y remisión forzada	120
1276.	Capacidad del acreedor para remitir una deuda	120
1277.	Obligaciones susceptibles de ser remitidas	121
1278.	Formalidades de la remisión	121
1279.	Efectos de la remisión	121
1280.	Remisión de la deuda a todos o a uno de los deudores solidarios	121

Capítulo XLIV

LA IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA DE LA PRESTACIÓN
POR CAUSA NO IMPUTABLE AL DEUDOR

A. GENERALIDADES

1281.	Ideas generales respecto de la imposibilidad sobrevenida de la prestación como causal de extinción de las obligaciones	123
1282.	Imposibilidad física e imposibilidad legal	124
1283.	Fundamento	124
1284.	Obligaciones que se extinguen por la imposibilidad sobrevenida de la prestación; únicas a las que se refiere nuestro Código Civil	124
1285.	Diversos nombres del modo de extinción en estudio	125

B. LA IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA DE LAS PRESTACIONES
EN LAS OBLIGACIONES DE DAR

1286.	Cuándo existe la imposibilidad que libera al deudor inimputable y extingue la obligación	126
1287.	Casos en que la pérdida de la cosa debida no acarrea la responsabilidad del deudor y casos en que la acarrea	127
1288.	Imputabilidad al deudor del hecho o culpa de las personas por las cuales él responde	128
1289.	Responsabilidad del que hurta o roba un cuerpo cierto	129
1290.	La imposibilidad sobrevenida en las obligaciones de género	129
1291.	Presunción que imputa al deudor la pérdida de la cosa	130
1292.	Prueba por el deudor del caso fortuito que alega	130
1293.	Caso fortuito asumido por el deudor	130
1294.	Derecho del acreedor en caso de reaparecer la cosa perdida	130

C. LA IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA DE LAS PRESTACIONES
EN LAS OBLIGACIONES DE HACER

1295. Reconocimiento de la extinción de las obligaciones de hacer por dicha imposibilidad	131
1296. Cuándo es absoluta la imposibilidad de hacer	131

D. LA IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA DE LAS PRESTACIONES
EN LAS OBLIGACIONES DE NO HACER

1297. En qué consiste la imposibilidad sobrevenida de la prestación en las obligaciones de no hacer	131
---	-----

E. DERECHO COMPARADO

1298. Código Civil francés	132
1299. Código Civil italiano	132

Capítulo XLV

TEORÍA DE LOS RIESGOS DE
LOS CONTRATOS

1300. Idea general	135
1301. Parte que debe soportar el riesgo en los contratos bilaterales	136
1302. Requisitos para la aplicación de la teoría de los riesgos	137
1303. La teoría de los riesgos en nuestro Código Civil	138
1304. Fundamento y justificación de la teoría que hace soportar los riesgos al acreedor de la obligación no cumplida de un contrato bilateral	139
1305. Crítica a la teoría que hace soportar al acreedor el riesgo del contrato bilateral .	139
1306. Origen de la teoría que hace soportar al acreedor el riesgo del contrato bilateral	140
1307. La teoría del riesgo en el Código Civil francés y en el Código Civil chileno	140
1308. Excepciones al principio establecido en el artículo 1550	141
1309. ¿Quién debe soportar el riesgo en las obligaciones condicionales?	141
1310. Diversas hipótesis en que el deudor responde del caso fortuito	142
1311. Parte que corre el riesgo en las obligaciones genéricas	143
1312. El riesgo en las obligaciones de hacer y de no hacer	145

Capítulo XLVI

CONVENCIONES DE RESPONSABILIDAD
Y CLÁUSULAS DE IRRESPONSABILIDAD

1313. Convenciones de responsabilidad	147
1314. Cláusulas de irresponsabilidad	147
1315. Validez de estas cláusulas	148
1316. Las cláusulas de irresponsabilidad en nuestro derecho	148
1317. Efectos de estas cláusulas	149

Capítulo XLVII

TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN O DE LA EXCESIVA
ONEROSIDAD

1318. Seguridad jurídica e imprevisión	151
1319. Idea general de la teoría de la imprevisión	152
1320. Requisitos para que proceda la aplicación de la teoría de la imprevisión	152
1321. Corrección de la excesiva onerosidad	154
1322. Antecedentes	154
1323. Fundamentos	155
1324. La teoría de la imprevisión en la jurisprudencia y la legislación extranjera	156
1325. Disposiciones del Código Civil italiano sobre la resolución del contrato por tornarse excesivamente onerosa la prestación de una de las partes	156
1326. La teoría de la imprevisión en la legislación chilena	157

Capítulo XLVIII

LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA
O LIBERATORIA

A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y PRESCRIPCIÓN
EXTINTIVA

1327. Etimología de la prescripción e idea general de ambas clases de ésta	159
1328. Aspectos comunes y diferenciales de ambas prescripciones	160
1329. Crítica al tratamiento conjunto de las prescripciones adquisitivas y extintivas ..	161
1330. Distintas partes del derecho civil en que se estudia una prescripción y otra	162

B. GENERALIDADES SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

1331. ¿Qué extingue esta prescripción?	163
1332. Fundamentos	163
1333. La prescripción a través de las épocas; Derecho Romano	164

C. REGLAS APLICABLES A TODA PRESCRIPCIÓN

1334. Enunciación de estas reglas	164
1335. Necesidad de alegar la prescripción	165
1336. Renuncia de la prescripción	165
1337. Alcance limitado o relativo de la renuncia de la prescripción	166
1338. Capacidad para renunciar a la prescripción	167
1339. Personas a las cuales se aplican las reglas de la prescripción	167
1339- a. La disposición del artículo 2497 del Código Civil no distingue entre responsabilidad contractual y extracontractual del Fisco	168
1340. Términos en que puede alegarse la prescripción	168
1341. Sobre si la prescripción adquisitiva puede hacerse valer sólo como acción o también como excepción	168
1342. Sobre si la prescripción extintiva sólo puede oponerse como excepción o si también puede serlo como acción	169

1343. Estado del juicio en que puede alegarse la prescripción extintiva como excepción	169
--	-----

D. SUPUESTO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

1344. Supuesto de esa prescripción es que los derechos y acciones a que ella se refiere sean susceptibles de prescripción	170
1345. Casos excepcionales de imprescriptibilidad de derechos y acciones	170
1346. Imprescriptibilidad de la acción de partición de las comunidades derivadas de las asignaciones por causa de muerte	171
1347. Imprescriptibilidad de la acción de reclamación de estado civil de hijo legítimo	171
1348. Imprescriptibilidad de las acciones de demarcación y cerramiento	171
1349. Imprescriptibilidad de las acciones dirigidas a precaver un daño	171
1350. Imprescriptibilidad del derecho de pedir alimentos	172
1351. Imprescriptibilidad de la acción dirigida a obtener una jubilación	173
1352. Sobre si son o no prescriptibles las excepciones	173

E. REQUISITO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

1353. Enunciación	174
1354. a) Transcurso del tiempo	174
1355. Inicio del plazo de prescripción	174
1355- a. Consecuencias del ejercicio del derecho de acelerar el pago; prescripción de las acciones	175
1356. Inicio del plazo de prescripción cuando se estipula una cláusula de aceleración .	175
a) Concepto de esta cláusula	175
b) Especies de cláusula de aceleración: imperativas y facultativas	175
c) Establecimiento expreso de la cláusula de aceleración	176
d) Actos y contratos en que puede introducirse la cláusula de aceleración	176
e) Inicio de la prescripción de la deuda cuando la cláusula de aceleración es imperativa	176
f) Inicio de la prescripción de la deuda cuando la cláusula de aceleración es facultativa	177
1357. La cláusula de aceleración en los pagarés	178
a) Regulación legal	178
b) Concepto de letra de cambio y de pagaré	178
c) Procedencia de la cláusula de aceleración en el pagaré, pero no en la letra de cambio	179
d) La cláusula de aceleración debe ser expresa, no se subentiende	179
e) Casos en que procede la aceleración aunque ella no se expresa en el pagaré	179
f) Protesto y prescripción	180
1358. Forma de computar los plazos de prescripción	181
1359. Sobre si las partes pueden aumentar o disminuir los plazos de prescripción establecidos por las leyes	181
1360. b) El silencio de la relación jurídica o inactividad de las partes	183
1361. Prueba de la prescripción	184
1362. Determinación del cumplimiento del plazo prescriptivo; cuestión de hecho	184

F. DIVERSOS PLAZOS DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA Y CLASES DE ESTA EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS

1363. Reducción o acortamiento de los primitivos plazos de prescripción establecido por el Código Civil	185
1364. Plazos de la prescripción extintiva; clases de esta prescripción: de largo tiempo y de corto tiempo	185

G. PRESCRIPCIÓN DE LARGO TIEMPO

1365. Plazo de la prescripción extintiva de largo tiempo; distinción entre las acciones de obligación y las acciones propietarias	186
1366. Plazo en que prescriben las acciones de obligación propiamente tales	187
1367. Plazo que constituye la regla general para la prescripción extintiva	187
1368. Prescripción de las acciones ejecutivas de obligaciones	187
1369. Plazos de prescripción de las obligaciones accesorias	188
1370. Prescripción de la acción de dominio o reivindicatoria	189
1371. Variabilidad del plazo de prescripción reivindicatoria	190
1372. Prescripción de la acción de petición de herencia	190
1373. Extinción por prescripción de los derechos de usufructo, uso y habitación	191
1374. Prescripción extintiva de la servidumbre	193

H. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LARGO TIEMPO

1375. Concepto de dicha interrupción	193
1376. Clases de interrupción: natural y civil	193
1377. Interrupción natural	194
1378. Interrupción civil	194
1379. La demanda presentada ante tribunal incompetente interrumpe la prescripción	197
1380. Hechos que optan a la interrupción de la prescripción	197
1381. Efectos de la interrupción de la prescripción	197
1382. Sobre si la interrupción producida contra el deudor principal afecta o no a los terceros que han proporcionado cauciones	198
1382- a. Hasta cuándo perduran los efectos de la interrupción	200

I. SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

1383. Concepto	200
1384. A qué se refiere la suspensión de la prescripción extintiva	201
1385. Prescripciones en las que tiene lugar la suspensión	201
1386. Personas en cuyo favor se suspende la prescripción extintiva	202
1387. Duración de la suspensión	203
1388. Semejanzas y diferencias entre la interrupción y la suspensión de la prescripción	204

J. PRESCRIPCIONES DE CORTO TIEMPO EN GENERAL Y PRIMERAMENTE DE LAS PRESUNTIVAS DE PAGO

1389. Ubicación en el Código de estas prescripciones, definición de ellas y carácter excepcional de las disposiciones que las rigen	204
1390. Clasificación	205
1391. Prescripciones presuntivas de pago; su fundamento	205
1392. a) Prescripción de los honorarios de las personas que ejercen profesiones liberales	205
1393. Observación en cuanto a los jueces y procuradores citados por el inciso 2º del artículo 2521 del Código Civil	206
1394. Fecha en que se inicia el plazo prescriptivo de dos años	207
1395. b) Prescripción de la acción de ciertas personas por el precio de los artículos que despachan al menudeo	208
1396. c) Prescripción de un año de la acción de toda clase de personas por el precio de servicios que se prestan periódica o accidentalmente	209
1397. Exclusión de las suspensiones en las prescripciones presuntivas de pago	209
1398. Interrupción de las prescripciones presuntivas	209
1399. La interrupción de la prescripción desde que interviene pagaré u obligación escrita, o concesión de plazo por el acreedor; observaciones	209
1400. La interrupción de la prescripción desde que interviene requerimiento; inteligencia de éste	210
1401. Efectos de la interrupción de las prescripciones de corto tiempo señaladas en los artículos 2521 y 2522: la intervención	211

K. PRESCRIPCIONES ESPECIALES DE CORTO TIEMPO

1402. Determinación de estas prescripciones y reglas que las rigen	212
1403. Mención de algunas prescripciones de corto tiempo a que están sujetas las acciones especiales que nacen de ciertos actos o contratos	213
1404. Clasificación de las prescripciones especiales de corto tiempo	215

L. PRESCRIPCIONES TRIBUTARIAS

1405. Disposición del Código Civil	216
1406. Propósito que se tuvo en vista al establecer el inciso 1º del artículo 2521 del Código Civil	216
1407. Aplicabilidad de la norma señalada en el inciso 1º del artículo 2521	216
1408. Suspensión e interrupción de la prescripción establecida en el inciso 1º del artículo 2521	216
1409. Referencia a prescripciones de impuestos señaladas en el Código Tributario	216
1410. Remisión a las obras de derecho tributario	218

Capítulo XLIX

PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA Y CADUCIDAD

1411. Concepto	219
1412. Ausencia en nuestro Código Civil de normas generales sobre la caducidad	220
1413. Ejemplos de caducidad en nuestro ordenamiento	220

1414. Diferencias entre la prescripción extintiva y la caducidad	221
1415. Jurisprudencia chilena	222
1416. Reglas generales sobre la caducidad establecidas en algunos códigos modernos; ausencia de ellas en nuestra legislación	224
<i>Bibliografía</i>	227
<i>Índice alfabético de materias del presente tomo</i>	237